



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA

Expediente núm. 4461/2022 – DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES.

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones. (Expte. 4461/2022). Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO GENERAL  
Ildefonso Cobo Navarrete  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: ESDEPL3Q42R209R1ERE3

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 1 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA 2022-2024.

#### 1. INTRODUCCIÓN.

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público local subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, con carácter previo a la concesión de las subvenciones y de carácter plurianual. El PES define los órganos competentes en la concesión de subvenciones, concreta los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

De la misma manera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, establece que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. Asimismo, regula el contenido que han de tener los Planes Estratégicos de Subvenciones. Asimismo, resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobados por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

Este Plan desarrolla las políticas municipales dirigidas al apoyo y financiación de necesidades básicas de personas físicas y proyectos a Entidades Sin Ánimo de Lucro, dirigidos a diferentes sectores de población, y que tengan vinculación directa con las políticas llevadas a cabo desde las áreas competenciales del Ayuntamiento de Granada, utilizando el mecanismo de las Subvenciones públicas. En algunos casos, a través de la modalidad de subvenciones directas (mediante Convenios específicos) con Entidades Sin Ánimo de Lucro de interés local por ser complementarias y acordes a las políticas previstas por éstas áreas; y en otros casos, para el apoyo a proyectos de Entidades Sin Ánimo de Lucro, cuya actividad pudiera ser específica o puntual, se regulan Convocatorias públicas por concurrencia competitiva para que éstas puedan acceder en condiciones de igualdad efectiva a financiación de proyectos con fondos públicos, para proyectos a desarrollar en la ciudad de Granada o por ONGs domiciliadas en nuestra ciudad. Todas estas subvenciones previstas son las que motivan, por lo tanto, este Plan Estratégico de Subvenciones, vinculado a iniciativas de algunas delegaciones/áreas de intervención del Ayuntamiento de Granada

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### 2. PRINCIPIOS GENERALES

Con el presente PES se pretende incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, optimizar el acceso de la ciudadanía a la información de la actividad subvencional del Ayuntamiento con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, y racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación

Los principios generales aplicables a este plan estratégico son:

- Principio de publicidad y transparencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente
- Principio de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

### 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente PES, los siguientes:

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- 1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
- 2.- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, regulando con carácter general el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las líneas de ayudas del Ayuntamiento de Granada, de sus Organismos Autónomos y Sociedades.
- 3.- Optimizar el acceso de la ciudadanía a los programas de subvención con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- 4.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.
- 5.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Granada y sus empresas publicas y organismo autónomos.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2022-24 se recogen en el documento anexo 2 al presente denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones”.

#### 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier Administración Pública, según establece el artículo 9.2 de la Constitución Española, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la Administración Local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la Entidad o persona/s beneficiaria/s, sino en el social que repercute.

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y configurado como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Por tanto, los objetivos estratégicos y efectos generales que pretende conseguir el PES son los siguientes:

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 4 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- Dotar al Ayuntamiento de una herramienta que le permita, dentro del ámbito de sus competencias, fomentar y apoyar las actividades de interés general.
- Promover, potenciar e impulsar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de la gestión municipal.
- Favorecer la inclusión social de las personas en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Defender el principio de igualdad.

### 5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PLAN.

La concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, para la consecución de los objetivos antes descritos, se regirá por las normas establecidas en:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la cita Ley.
- La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno. 4 de Mayo de 2021. BOP nº 83
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General aplicables (base 28ª.3)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público.

### 6. NATURALEZA JURÍDICA.

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático, dotado de la necesaria flexibilidad, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente

### 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este plan será de aplicación al Ayuntamiento de Granada y a sus entes autónomos y empresas públicas.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 5 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### 8. BENEFICIARIOS DEL PLAN.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física o jurídica que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, atendiendo a lo dispuesto en la ley y las ordenanzas municipales, cuestión esta que será concretada en cada una de las respectivas convocatorias.

### 9. ÁREAS DE GASTO.

Este plan se estructura en base a las distintas áreas de gasto existentes en la clasificación Funcional del presupuesto municipal, dividiéndose, a su vez, cada área en políticas de gasto y en grupos de programa.

### 10. MODALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento de Granada y las entidades sin ánimo de lucro concurrentes se comprometen mutuamente a poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, desarrolladas por éstas últimas, y apoyadas por el Ayuntamiento de Granada mediante recursos financieros para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de las áreas que intervienen, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la ciudad, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal, potenciando la transversalidad de género.

Las subvenciones que se contienen en este Plan Estratégico podrán revestir según su modo de concesión las siguientes modalidades:

10.1. **Sistema ordinario de concesión**, mediante concurrencia competitiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ajustándose a lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia competitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 6 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión

10.2. **Sistema de concesión directa** de conformidad a lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Granada, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.
- d) Ayudas económicas de carácter personal destinadas a promocionar la inclusión social de aquellos ciudadanos/as que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente PES:

- a) Los premios o becas que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- b) Las subvenciones a Grupos Políticos de la Corporación Local.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 7 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

c) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice el Ayuntamiento a favor de Mancomunidades, entidades, asociaciones y sociedades públicas participadas, para mantener su equilibrio económico-financiero.

### 11. LÍNEAS DE TRABAJO A SUBVENCIONAR A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las que se indican en el *Anexo dos al Plan Estratégico de Subvenciones* que se incorpora al Plan, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el apartado 10 de modalidades de subvención.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Fuentes de financiación.
- Plan de acción y calendario.
- Indicadores. Cuantitativos y cualitativos

Indicadores cualitativos:

Nivel de satisfacción de los usuarios del proyecto o programa subvencionado.

Grado de inclusión social alcanzado gracias al programa.

Grado de aceptación del programa o proyecto por parte de la ciudadanía.

Participación de otras entidades privadas y públicas en la ejecución del programa.

Grado de participación comunitaria en el diseño, ejecución y evaluación del programa

Nivel de rendición de cuentas y transferencia de resultados al ayuntamiento y a la ciudadanía de granada.

Los proyectos presentados estarán directamente relacionados con los fines propios de alguna de las áreas interesadas indicados en la Convocatoria y para la promoción del tejido asociativo, que sean acordes con la planificación de las políticas públicas, excluyendo aquellos que no cumplan este requisito.

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 8 de 138







## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

### 13. RESÚMENES PRESUPUESTARIOS.

#### 13.1 . Resumen presupuestario de subvenciones en régimen de concesión directa.

- Las previstas nominativamente y recogidas en el Presupuesto General de la Corporación del ejercicio correspondiente, bajo la modalidad de Convenio.

- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés general para el municipio, de interés público, social o económico; u otras que impidan o dificulten su convocatoria pública, condicionadas a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente. Así mismo a aquellas de carácter humanitario que puedan devenir de la necesidad de atender emergencias humanitarias de carácter nacional y/o internacional puntuales o crónicas; que dificulten su convocatoria pública, condicionadas a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente.

Estas subvenciones, además del requisito de tener que estar incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada para cada ejercicio (artículo 65 del RLGs), se propondrán en la modalidad de Convenio e irán acompañadas de Memoria que indique costes, fuentes de financiación y que justifique su excepcionalidad, sea acreditando razones de interés público, social, económico o humanitario, o justificando debidamente los motivos que dificultan su convocatoria pública (art. 67 del RLGs).

En el Presupuesto 2022, actualmente, aprobado provisionalmente y pendiente de su aprobación definitiva se han previsto las actuaciones que figuran en las fichas que se acompañan en el anexo 2.

Para el año 2023 y 2024, cuyos presupuestos no están aprobados a fecha de este PES, se prevén al menos las mismas subvenciones directas y las mismas cuantías. No obstante, estas previsiones de dotación están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia, verse modificadas tanto el número de entidades beneficiarias descritas anteriormente, como las cantidades estimadas, por lo tanto, podrían anularse alguna de ellas, incorporarse nuevas Entidades con arreglo a la norma e incorporándose previamente al Presupuesto

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 9 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

de cada ejercicio, o incrementarse las cuantías de las ya definidas para 2022 hasta un máximo del 50%.

### 13.2 . Resumen presupuestario de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Estas previsiones de dotación económica para 2022, 2023 y 2024 están condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio pudiendo, en consecuencia, verse modificadas las cantidades estimadas para estos dos años y que a continuación se relacionan, pero pudiendo incrementarse sólo hasta un máximo de 50% en cada una de las líneas de trabajo o áreas de competencia.

### 14. SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el PES repercutirán directamente o indirectamente, pero positivamente, en un aumento de los niveles de bienestar socioeconómico de la ciudad, en todos los ámbitos que se contemplan en las distintas convocatorias, Convenios administrativos y subvenciones que conforman el PES.

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (art. 32.1 de la citada Ley de Economía sostenible), al estar los recursos económicos que se destinan al PES debidamente consignados en las distintas partidas presupuestarias de las áreas citadas y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. Igualmente, se han valorado sus repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Las Subvenciones a que hace referencia este PES se financian con crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Granada, consignado para cada ejercicio en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022, 2023 o 2024”.

### 15. COMPETENCIA.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 10 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de las subvenciones de carácter nominativo que se incluirán en la correspondiente base de ejecución presupuestaria.

- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la competencia para:

- i. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto y, en su caso, sus correspondientes reintegros.
- ii. La aprobación de las bases de las convocatorias de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, en su caso, sus correspondientes reintegros.
- iii. La concesión de subvenciones de forma directa y, en su caso, sus correspondientes reintegros. Esta competencia podrá delegarse total o parcialmente en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, Coordinadores y Directores Generales.

Así mismo, será de aplicación lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 28.- “Subvenciones” del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada 2022.

### 16. VIGENCIA DEL PLAN.

De acuerdo a lo previsto en el punto 4º del artículo 11 del R.D. 887/2006, que aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, este Plan Estratégico tendrá una vigencia desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 17. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

### 18. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

En línea con el fin de la mejora administrativa de la acción administrativa, y el principio de la participación se incluirán en el seguimiento del PES las consideraciones que se establezcan en los

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 11 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

espacios técnicos, políticos y ciudadanos de participación, con el fin de facilitar una toma de decisiones informada para poder proceder de forma anual a una actualización del PES y poder ser objeto de seguimiento y evaluación continua para lo que se procederá a una actualización del mismo con la información relevante de que se disponga en ese momento para lo que se emitirá informe antes del 30 de abril de cada año en el que se contenga su grado de avance en la aplicación, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos en cada área.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos. Este seguimiento se realizará con carácter anual por el área municipal la que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicha área.

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Servicios concedentes podrán realizar, anualmente, informes sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados. En ese caso, se podrá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto.
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.
- Importe subvencionado.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de ciudadanos y ciudadanas a quienes ha alcanzado la acción subvencionada.
- Informe valorativo de la entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

Estos informes se pondrán a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda a modo de resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal, al objeto de determinar la continuidad del programa, supresión o su modificación.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 12 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

### 19. CONTROL.

El control financiero de la aplicación del PES está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Granada y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación y de acuerdo a las previsiones de su Programa Anual de Actuación.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

En la resolución de cada convocatoria y en el cuerpo de los convenios que se suscriban se identificará al servicio responsable del seguimiento de los proyectos y la obligación de emitir un informe semestral o anual, según proceda, del que se dará cuenta en la Comisión Municipal Delegada del Área de Derechos sociales.

La evaluación del presente PES se realice de forma participativa utilizando los espacios de participación regulados de este Ayuntamiento y los organismos y foros de participación que incluye el ROGA.

### 20. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANTERIOR PES.

Conforme al art. 12.1.d) del Reglamento General de Subvenciones, uno de los contenidos del PES está constituido por los “Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos”.

Esta evaluación ha sido analizada por el equipo técnico del Área de Derechos sociales y, siguiendo el mandato reglamentario, se incorporan al presente PES y al expediente administrativo abierto a efectos de su aprobación los informes elaborados, a los que nos remitimos, siendo punto de partida de este nuevo PES las conclusiones alcanzadas en dichos informes y las recomendaciones que en ellos se contienen. Adjunto se acompaña documento anexo de evaluación del anterior PES.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 13 de 138





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y  
TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

**ANEXO 2. ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

En general, y sin tener en cuenta las especificidades que tendrán que acompañar los proyectos según lo defina la propia Convocatoria, éstos serán desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que vaya a desarrollarlo en las siguientes áreas de intervención:

**1. DERECHOS SOCIALES. LÍNEA I**

La línea de Acción Social se centra en la prevención de situaciones de riesgo y en la atención a la población en situación o riesgo de exclusión social con objeto de conseguir su plena inclusión en la ciudad de Granada. Para ello se busca la intervención con distintos colectivos mediante la atención y promoción del bienestar de la familia, la infancia, la adolescencia, las personas mayores, las personas con diversidad funcional, la prevención de las drogodependencias, así como la prevención y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, estado, edad, ideología, creencia o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En esta línea estratégica se busca el desarrollo de actuaciones en materia de acción social dirigidas a mejorar las condiciones y la calidad de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar su integración social. Ello conlleva el abordaje también de dos cuestiones básicas: la vivienda y la alimentación, con el fin de paliar situaciones de necesidad especialmente en colectivos vulnerables como las personas mayores y familias con menores a su cargo y la infancia en general.

Así mismo, se destinan a contribuir al sostenimiento del funcionamiento y a la actividad desarrollada en el ámbito de la acción social por las entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de Granada. Esto implica financiación de gastos generales de funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos, así como la aportación de los recursos necesarios para la realización de un conjunto organizado, coherente e integrado de actuaciones, con la finalidad de alcanzar unos

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 14 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

objetivos determinados en relación a problemas concretos, para una población definida y en un plazo de tiempo establecido.

La presente línea estratégica de subvenciones depende de la Concejala Delegada del Área de Derechos Sociales, planes de integración y transformación social y mayores. Se constituye como órgano instructor según la Ordenanza vigente en la materia a la Coordinación general del Área de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores. En función del fondo de cada una de las actuaciones a desarrollar, su control y seguimiento se derivará al servicio específico correspondiente, fundamentalmente Servicios Sociales Sectoriales. Serán los diferentes Consejos Municipales Sectoriales los espacios de participación donde se dé cuenta del seguimiento de esta línea de subvenciones y donde los diferentes colectivos puedan elevar propuestas de cara a la publicación de las convocatorias anuales.

Las subvenciones que se concedan en base a esta línea estarán orientadas a:

- Fomento de la participación de la ciudadanía a través de Buenas Prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social, según los fines propios del área de Derechos Sociales, favoreciendo el tejido social de la ciudad de Granada promoviendo y fomentando el asociacionismo local.
- Actividades dirigidas a la inclusión social de personas, colectivos/grupos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia, reduciendo las desigualdades y situaciones de marginación, especialmente en zonas desfavorecidas.
- Programas y actividades dirigidas a fomentar la accesibilidad universal, las competencias y autonomía de personas y grupos especialmente de personas con diversidad funcional y/ o con mayor fragilidad.
- Actuaciones para facilitar y promover la igualdad de oportunidades de los inmigrantes extranjeros residentes en Granada y los emigrantes españoles retornados, facilitando la convivencia, la mediación y la integración de la diversidad cultural presente en Granada.
- Facilitar la completa realización personal y la integración social y educativa de la infancia y en especial de aquella en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el envejecimiento saludable, el ocio y la participación social de las personas mayores de la ciudad de Granada.
- Fomento de la diversidad afectivo sexual, y de la participación social y la visibilidad del colectivo LGTBI+ y eliminación de la LGTBI+fobia.
- Actuaciones de protección para colectivos susceptibles de ser víctimas de delitos de odio o de sufrir discriminación de cualquier tipo.
- Proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, ayuda humanitaria y educación para el desarrollo sostenible y participación en redes de municipios por la cooperación internacional.
- Prevención y tratamiento de las adicciones.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 15 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- Atención a personas y familias con menores en estado de vulnerabilidad, pobreza, riesgo y exclusión social para atender las situaciones de emergencia social y necesidades básicas; de forma que se pueda garantizar su salud y condiciones de vida mínimas.
- Contribuir al sostenimiento del funcionamiento y la actividad ordinaria desarrollada en el ámbito de acción social por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que actúan en la ciudad, mediante la financiación de gastos generales y de funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar actuaciones para alcanzar objetivos determinados en relación a problemas concretos de distintos sectores sociales.

### FICHA 1 SECRETARIADO GITANO

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>0402 23104 48108</b>
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	POBLACIÓN GITANA Y OTRA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	MEJORAR LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES MARGINADAS, TALES COMO LA POBLACIÓN GITANA, AUMENTANDO SU PRESENCIA EN EL MERCADO LABORAL, LA CONTRATACIÓN Y LA CALIDAD DEL EMPLEO, MEJORANDO LOS NIVELES EDUCATIVOS, ASÍ COMO LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, TRANSVERSALES Y PROFESIONALES, CON UN ENFOQUE INTEGRAL E INTEGRADO.
<b>DESTINATARIOS</b>	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023
<b>COSTE</b>	10.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 16 de 138







## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>♣ NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li><li>♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE ONG Y AYUNTAMIENTO.</li><li>♣ VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR</li></ul>

### FICHA 2. DISCAPACIDAD FEGRADI

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23104 48105
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INCLUSION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<p>GARANTIZAR LA MOVILIDAD A UN GRUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TIENE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD Y CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, YA QUE ESTE COLECTIVO NECESITA PARA SUS DESPLAZAMIENTOS UNA ADAPTACION Y TRANSFORMACIÓN DEL VEHÍCULO DE ACUERDO A SU DISCAPACIDAD, NO QUEDANDO CUBIERTAS SUS NECESIDADES CON EL TRANSPORTE PUBLICO ORDINARIO. CON ESTE SERVICIO SE FAVORECE LA PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD Y EL ACCESO NORMALIZADO A LOS SERVICIOS Y RECURSOS SOCIALES.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	FEGRADI

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 17 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023.
<b>COSTE</b>	18.000 EUROS
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS. ♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE ONG Y AYUNTAMIENTO.

### FICHA 3. ALIMENTOS ADULTOS CARTUJA

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>0402 23104 48107</b>
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	MENORES Y FAMILIAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	subvención para el funcionamiento de un proyecto que, bajo la denominación de "ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE FAMILIAS Y MENORES DE LA ZONA NORTE" incluye la alimentación (desayuno y merienda) de una media de 85 menores de los tres centros de atención infantil dependientes de la asociación (Centro de Atención Familiar, Centro Infantil La Cartuja y Centro Infantil Sagrada Familia) así como la atención de una media de 10 familias de Distrito Norte que precisan un apoyo social temporal. A estas familias seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios de Distrito Norte, se les facilita alimentación para el desayuno, almuerzo, merienda y cena, de lunes a domingo, para todos los miembros de la unidad familiar
<b>DESTINATARIOS</b>	<b>ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA</b>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023
<b>COSTE</b>	20.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 18 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE MENORES Y FAMILIAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS.

### FICHA 4. MOBILIARIO ADULTOS CARTUJA

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA I. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23103 48127
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	<b>DONACIÓN, TRASLADO Y ALMACENAJE DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ENSERES A FAVOR DE PERSONAS CON VULNERABILIDAD RESIDENCIAL</b>
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<p>El objeto del Proyecto es prestar un servicio para apoyar a personas o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, con intervención abierta en los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del municipio de Granada, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de mobiliario y equipamiento básico de vivienda, para realizar el traslado de la misma, y/o almacenar temporalmente sus pertenencias. Estos servicios se tienen previsto habitualmente en caso de pérdida de la vivienda habitual, personas en situación de sin-hogarismo, y/o para poder acceder a un alojamiento transitorio o vivienda de mayor permanencia.</p> <p>También son destinatarias del proyecto aquellos/as ciudadanas que, de forma solidaria, donan mobiliario y/o equipamiento para que pueda ser reutilizado por otras familias que lo necesitan.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	<b>Asociación Adultos Cartuja</b>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023
<b>COSTE</b>	<b>39.000,00 €</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 19 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

NUMERO DE SERVICIOS EJECUTADOS.

### FICHA 5. ASOCIACION CALOR Y CAFE

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0403 23103 48122
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	MENORES Y FAMILIAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Subvención a la <b>ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA</b> para el <b>apoyo a personas sin hogar y familias granadinas en situación de necesidad social DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES SMUNICIPALES</b> , agravada por las consecuencias económicas derivadas de la emergencia de salud pública provocada por la COVID - 19 que está privando de los medios de cobertura de necesidades a familias ya vulnerables.
<b>DESTINATARIOS</b>	<b>ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA</b>
<b>ODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023
<b>COSTE</b>	30.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE PERSONAS Y FAMILIAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 20 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### FICHA 6 . COOPERACION AL DESARROLLO

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. COOPERACIÓN AL DESARROLLO
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23104 48130 Programa municipal de Cooperación al desarrollo
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, TERRITORIOS NO COMUNITARIOS QUE ESTÁN SUFRIENDO O HAN SUFRIDO RECIENTEMENTE CONFLICTOS BÉLICOS, TERRITORIOS NO COMUNITARIOS QUE HAN SUFRIDO UNA CATÁSTROFE NATURAL.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones y calidad de vida. A través de subvencionar proyectos de intervención en países en vías de Desarrollo
<b>DESTINATARIOS</b>	ONGDs Y ENTIDADES ESPECIALISTAS EN AYUDA HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA REGISTRADAS EN LOS REGISTROS NACIONAL Y/O ANDALUZ DE ORGANIZACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO U ORGANISMOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS Y EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	PROYECTOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE HASTA 24 MESES
<b>COSTE</b>	250.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	TRAMITACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Número de territorios en los que se ha intervenido</li><li>· Número total de personas beneficiarias.</li><li>· Número total de Proyectos desarrollados.</li><li>· Grado de satisfacción de las personas beneficiarias.</li><li>· Número de personas socias y voluntarias de la entidad</li></ul>

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 21 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### FICHA 7 CRUZ ROJA

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23104 48110
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS SIN HOGAR DEL MUNICIPIO DE GRANADA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<b>SERVICIO DE UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIA SOCIAL DE ACERCAMIENTO Y ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE GRANADA</b> Los fines del servicio son:  Ofrecer un servicio integrado, de calidad y de proximidad a personas sin hogar en la ciudad de Granada.  Poner a disposición de las personas sin hogar el abanico de posibilidades de alojamiento y recursos sociales existentes en la ciudad de Granada.  Diversificar y especializar la información sobre los recursos sociales en función de las circunstancias de las personas sin hogar que sean atendidas  Derivar a las personas usuarias a los recursos existentes a su disposición en la ciudad de Granada (centros de Acogida, domicilios familiares, residencias, hospitales, etc.).
<b>DESTINATARIOS</b>	<b>CRUZ ROJA GRANADA</b>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL (Art. 22.2.c ley 38/2003).
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023.
<b>COSTE</b>	38.802 €

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 22 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE PERSONAS SIN HOGAR ATENDIDAS. NUMERO DE RECURSOS DERIVADOS

### FICHA 8. EDICOMA. PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23103 48115
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS MAYORES
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	El objeto del Programa de Acompañamiento de Mayores – 2022, pretende prevenir la soledad no deseada, que ya se ha demostrado que afecta a la salud mental y al deterioro de la calidad de vida de las personas mayores. EDICOMA en colaboración con la Asociación del Voluntariado de la Universidad de Granada, dispone de un numeroso grupo de voluntarios/as que destinarán a paliar los efectos de la soledad no deseada entre nuestros mayores.
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS MAYORES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE EDICOMA.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023.
<b>COSTE</b>	3.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS. ♣ NÚMERO DE VOLUNTARIOS/AS IMPLICADOS EN LAS ACCIONES DE

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 23 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

	ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES. ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE ONG Y AYUNTAMIENTO.
--	--

### FICHA 9. CARITAS DIOCESANAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR.

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23104 48110
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS SIN HOGAR ( HOMBRES) DEL MUNICIPIO DE GRANADA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Subvención Directa a la Fundación Pia Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Caritas para la Atención Social a Personas Sin Hogar (Centro de Acogida a Hombres Sin Hogar) Se realiza en el Centro de Acogida sito en Calle Varela nº 20. EL SERVICIO Incluye el pago de los gastos de alojamiento en condiciones higiénicas y adecuadas de hospedaje, seguridad y convivencia, tres comidas al día (desayuno, almuerzo y cena), aportación de ropa apropiada (interior, de calle, calcetines y calzado), medicamentos de uso habitual y apoyo económico para pequeños gastos (impresos de renovación de documentos, fotografías, bonobús, etc.) justificados documentalmente y aprobados previamente por los técnicos competentes
<b>DESTINATARIOS</b>	Fundación Pia Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Caritas para la Atención Social a Personas Sin Hogar (Centro de Acogida a Hombres Sin Hogar)
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023.
<b>COSTE</b>	625.000,00 €

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 24 de 138







## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE PERSONAS Y BENEFICIARIAS ATENDIDAS.

### FICHA 10. OBRA SOCIAL PADRE MANJON

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0401 23103 48126
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL DISTRITO NORTE DE LA CIUDAD
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Son objetivos específicos del proyecto: <ul style="list-style-type: none"><li>• Dinamizar el ocio y el tiempo libre de la población infantil a través de las alternativas socio educativas transmisoras de valores solidarios, cívicos...</li><li>• Favorecer la integración social, como vehículo de prevención de problemáticas sociales, a través de la intervención socioeducativa en el propio medio.</li><li>• Facilitar herramientas para incrementar habilidades sociales, de comunicación y favorecer una conducta pro-social (cooperación con relaciones de ayuda, respeto-autocontrol, asertividad, resolución de conflictos, establecimiento de normas); así como una disminución de conductas perturbadoras para las mismas.</li><li>• Servir de apoyo para las familias, asesorando, informando e implicando a madres y padres en el proyecto educativo de sus hijos e hijas.</li><li>• Concienciar sobre la realidad actual tras el Covid-19.</li><li>• Sensibilizar sobre las repercusiones y buenas prácticas sobre la nueva normalidad.</li><li>• Promover la prevención de riesgos de contagio a través de ocio saludable y hábitos relacionados.</li><li>• Acompañar emocionalmente a los NNA.</li><li>• Fomentar la mentoría entre iguales estrechando vínculos.</li><li>• Promocionar el apoyo mutuo entre los distintos agentes implicados en el Proyecto</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	Obra Social Padre Manjón
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023.
<b>COSTE</b>	49.500,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 25 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>♣ NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li><li>♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE ONG Y AYUNTAMIENTO.</li><li>♣ VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR</li></ul>
--------------------	---

### FICHA 11. ADULTOS CARTUJA

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN SOCIAL
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0401 23104 48125
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	JÓVENES DEL DISTRITO NORTE EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ofrecer un espacio lúdico, de ocio y tiempo libre como referencia y apoyo, facilitando la adquisición de normas, rutinas educativas y hábitos sociales operativos. Elaborar actividades y talleres lúdicos-formativos acordes a su edad y que susciten interés y participación de jóvenes y adolescentes.</li><li>- Facilitar el desarrollo personal, la socialización y la integración social.</li><li>- Respetar el turno de palabra.</li><li>- Dialogar para llegar a un acuerdo en diferentes situaciones.</li><li>- Aprender a utilizar un lenguaje adecuado.</li><li>- Cumplir las normas de comportamiento en el centro.</li><li>- Conocer diferentes maneras de expresar sus emociones.</li><li>- Reforzar la autoestima, el autoconocimiento y la autonomía personal.</li><li>- Facilitar el desarrollo de las habilidades sociales de cada joven.</li><li>- Conocer diferentes tipos de culturas y tradiciones con las que</li></ul>

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 26 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

	<p>convivimos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Aumentar la motivación en tareas educativas y formativas.</li><li>- Facilitar una visión integradora y comunitaria del barrio y su entorno.</li><li>- Realizar un diagnóstico del entorno de cada joven y de su familia para poder trabajar de manera integral.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIÓN CULTURAL ADULTOS CARTUJA
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL (Art. 22.2.C LGS)
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023.
<b>COSTE</b>	25.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>♣ NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li><li>♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE ONG Y AYUNTAMIENTO.</li><li>♣ VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR</li></ul>

### FICHA 12. Fundación RAIS y la Asociación Provienda,

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23104 48110
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS SIN HOGAR DEL MUNICIPIO DE GRANADA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON</b>	La Subvención pretende dar una solución habitacional a las Personas Sin Hogar (vivienda, suministros y becas), así como facilitar un

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 27 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>SU APLICACIÓN</b>	acompañamiento profesional en coordinación con el equipo interdisciplinar del COASPSH y los Centros Municipales de Servicios Sociales, que permita optimizar los recursos disponibles, con el objetivo de disminuir el fenómeno del Sinhogarismo en nuestra ciudad. El Programa lo conforman dos Proyectos: Housing First y Housing Led. Está conveniado con la Fundación RAIS y la Asociación Provivienda, a través de la Alianza para el Desarrollo del Programa de Intervención para la Atención Integral de Personas Sin Hogar (Subvención Directa). Cabe informar sobre el Proyecto Housing First, que disponemos de 10 viviendas, que están ocupadas por hogares unipersonales. ( para próximas anualidades 2022, se pasaría de 10 a 20 viviendas
<b>DESTINATARIOS</b>	Fundación RAIS y la Asociación Provivienda,
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL (Art. 22.2.c LGS)
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023.
<b>COSTE</b>	<b>200.000 €</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS.

### FICHA 13. PROVIVIENDA. VIVIENDAS TEMPORALES Y ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA I. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23103 48109
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS SIN HOGAR DEL MUNICIPIO DE GRANADA

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 28 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<p>Facilitar alojamientos transitorios y/o acceso a una vivienda de alquiler asequible, para personas y/o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, tras la pérdida de la vivienda habitual.</p> <p>El Programa se desarrolla a través de dos Proyectos, a saber: Proyecto: "Apoyo a la integración a través de la vivienda para colectivos con dificultades". Captación y aval de viviendas en régimen de alquiler asequible. Perfiles personas beneficiarias: familias con rentas bajas, jóvenes menores de 35 años, personas mayores de 65 años, mujeres víctimas de violencia de género, familias monomarentales con hijos/as, personas dependientes, migrantes, minorías étnicas, exiliadas/os, personas en situación de sinhogarismo, y cualquier persona en situación de riesgo o vulnerabilidad socio-residencial</p> <p>Proyecto: "Viviendas temporales para la inclusión social activa". Se presta un servicio de alojamientos transitorios a personas y/o familias derivadas por los CMSSCC, por encontrarse en situación de vulnerabilidad o de exclusión residencial. Éstos serán alojadas en viviendas de uso temporal, donde podrán disfrutar de habitaciones de uso privado, compartiendo las estancias comunes.</p> <p>Viviendas temporales y alojamientos de emergencia.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	<b>Asociación Provienda</b>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL (Art. 22.2.c LGS).
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022-2023.
<b>COSTE</b>	<b>263.864,99 €</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS ATENDIDAS.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 29 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### FICHA 16. Obra Social San Vicente de Paúl, de las Hijas de la Caridad

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES.
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23104 48101
<b>EA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Subvención a la La Obra Social San Vicente de Paúl, de las Hijas de la Caridad que tiene como objetivo proporcionar el almuerzo a 20 personas en exclusión social seleccionadas y derivadas por el centro municipal de servicios sociales zona norte. El número de personas de la zona norte que asisten al comedor con cargo a esta subvención es de 20.
<b>DESTINATARIOS</b>	Obra Social San Vicente de Paúl, de las Hijas de la Caridad
<b>ODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDADES 2022-2023.
<b>COSTE</b>	29.200 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE PERSONAS Y BENEFICIARIAS ATENDIDAS.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 30 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### FICHA 14. SUBVENCIONES LÍNEA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO 2022

<b>CENTRO GESTOR</b>	SAYAJ (Servicio de Administrativo y de Apoyo Jurídico)
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	Línea 1. PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0405 23104 48100 Programas y Mantenimiento
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Entidades sociales que trabajan conjuntamente con la Administración Local
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	1. Línea de Mantenimiento: cubrir gastos derivados del mantenimiento de las Entidades Sociales (alquiler, suministros, etc) 2. Línea de Programas: para la realización de programas y/o proyectos sociales de las Entidades Sociales que permitan la mejora de las condiciones de las personas, colectivos, etc a los que va dirigido.
<b>DESTINATARIOS</b>	Entidades Sociales con domicilio social o sede en la ciudad de Granada y que desarrollen la actividad a subvencionar en el ámbito de los Servicios Sociales de competencia municipal dentro del término municipal de Granada
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	1. Línea de Mantenimiento: corresponde al año natural. 12 meses 2. Línea de Programas: lo que se determine en las bases de la convocatoria.
<b>COSTE</b>	200.000€. Se hará un reparto de las dos líneas de subvenciones atendiendo a las directrices estratégicas.
<b>FINANCIACIÓN</b>	PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	TRAMITACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
<b>INDICADORES</b>	- Número total de entidades beneficiarias - Número total de proyectos realizados - Grado de satisfacción de las personas beneficiarias. - Número de actuaciones indirectas sobre el conjunto social

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 31 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### FICHA 15. ACOGIDA A REFUGIDOS POR GUERRA DE UCRANIA.

<b>CENTRO GESTOR</b>	SUBDIRECCIÓN GENERAL
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0403 23103 48118
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS REFUGIADAS A CONSECUENCIA DE LA GUERRA EN UCRANIA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Garantizar la cobertura de necesidades básicas a las personas refugiadas de la guerra de Ucrania en la ciudad de Granada
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS REFUGIADAS A CONSECUENCIA DE LA GUERRA EN UCRANIA
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022-2023
<b>COSTE</b>	100.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personas Beneficiarias.</li><li>• Tipología de atenciones prestadas.</li><li>• Actividades ejecutadas</li></ul>

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 32 de 138







## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### FICHA 16.- ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS. PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL A NECESIDADES BASICAS DE LA POBLACION GRANADINA

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO ATENCIÓN A LA FAMILIA
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0403 23103 48121
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS Y UNIDADES FAMILIARES EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<p>PROGRAMA DE ATENCION SOCIAL A NECESIDADES BASICAS DE LA POBLACION GRNADINA, para familias en situación de riesgo o exclusión social, atendidas desde los Dispositivos de Servicios Sociales, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de alimentos, productos de aseo y limpieza personal y otras necesidades básicas, que contempla las siguientes actividades:</p> <p><b>ATENCIÓN A LA POBREZA ENERGÉTICA</b>, mediante el pago por transferencia a las empresas suministradoras de energía, de las facturas pendientes de personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden en un determinado momento, asumir el coste que suponen dichas facturas.</p> <p><b>AYUDA A LA VIVIENDA</b>, mediante el pago de mensualidades de alquiler a personas que son derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden hacer frente a su pago. La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios abonará, mediante transferencia bancaria, el importe de la mensualidad adeudada por el inquilino al número de cuenta bancaria del arrendador que figura en el contrato de alquiler del inmueble.</p> <p><b>ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA</b>, mediante la ditribucion de “tarjetas de compra” entre personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada, con el fin de que puedan adquirir dichos productos en supermercados debido a que por distintas circunstancias, no pueden obtenerlos en un momento determinado por medios propios.</p> <p><b>ATENCIÓN BUCODENTAL</b>, que consiste en un servicio de pago de tratamientos odontológicos urgentes a personas en situación de vulnerabilidad que así lo requieren, derivadas por los Servicios Sociales del</p>

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 33 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

	<p>Ayuntamiento de Granada. La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios abonará, mediante transferencia bancaria, el importe de los tratamientos realizados a la clínica dental que presta este servicio de manera externalizada.</p> <p>APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICACIÓN, se trata de un servicio de pago de medicamentos que han sido prescritos por el Servicio Andaluz de Salud a personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden hacer frente a su coste.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022-2023.
<b>COSTE</b>	110.000€
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>♣ NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li><li>♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE ONG Y AYUNTAMIENTO.</li></ul>

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 34 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### FICHA 17.- MPDL. PRESTACIONES PARA GARANTIZAR LA SALUD Y CONDICIONES MÍNIMAS DE VIDA A LAS FAMILIAS NECESITADAS.

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO ATENCIÓN A LA FAMILIA
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0403 23103 48119
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS Y UNIDADES FAMILIARES EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<p>Ofrecer a Personas y unidades familiares residentes en la ciudad de Granada en situación de pobreza y riesgo de exclusión social prestaciones para garantizar su salud y condiciones mínimas de vida las familias necesitadas derivadas desde los distintos centros municipales de servicios sociales las siguientes ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Ayudas de manutención e higiene: Se articularán a través de la compra por parte de la Entidad de tarjeta o vale de compra que entregarán a la persona beneficiaria.</li><li>-Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audífonos, material escolar, libros para ciclo de educación infantil, escuelas infantiles, uniformes, transporte escolar, gastos de comedor, equipamiento básico del hogar y personal. Se articulará a través del pago directo a los proveedores por parte de MPDL.</li><li>-Suministros básicos para el pago de facturas de luz, agua y gas la entidad realizará el pago a la empresa suministradora siempre que éstas no se encuentren en convenio con el Ayuntamiento.</li><li>-Ayudas a la vivienda, para pago de alquiler de vivienda, así como para ayudas puntuales en caso de extrema necesidad, y siempre en coordinación con servicios sociales de la zona, para el pago de alojamientos de emergencia y estancias cortas en hostales o pensiones. Para el alquiler, la entidad pagará mediante cheque con prefirma de la entidad a nombre del propietario, o mediante transferencia o ingreso en cuenta al propietario. Para el caso de alojamientos de emergencia se articulará mediante cheque con prefirma de la entidad nominativo o transferencia o ingreso a los proveedores de servicio por la Entidad.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 35 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022-2023.
<b>COSTE</b>	200.000€
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS. ♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE ONG Y AYUNTAMIENTO.

### FICHA 18. ADULTOS CARTUJA. APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO ATENCIÓN A LA FAMILIA
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0403 23103 48120
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS Y UNIDADES FAMILIARES EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Es objetivo específico del Proyecto “Apoyo a familias en situación de primera necesidad”, atendidas desde los Dispositivos de Servicios Sociales, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de alimentos, productos de aseo y limpieza personal y otras necesidades básicas mediante la cobertura de las siguientes necesidades: <ul style="list-style-type: none"><li>• Relacionadas con la cobertura de necesidades básicas.</li><li>• Relacionadas con la atención socio sanitaria.</li><li>• Relacionadas con la atención a menores.</li><li>• Relacionadas con la alimentación y productos de higiene a través del suministro de tarjetas de compra.</li><li>• Relacionadas con la cobertura del coste de alojamientos puntuales y de emergencia.</li><li>• Otras necesidades que pudieran surgir previo informe social que argumente dicha necesidad.</li></ul>

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 36 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

	<p>Estas necesidades se concretan en los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audífonos atención bucodental, suministros básicos y alojamientos de emergencia. Se articulará a través del pago directo a los proveedores de servicios por la entidad.</li><li>- Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación, higiene personal y del hogar, equipación del hogar y personal. Se articulará a través de la compra por parte de la entidad y entrega a las personas beneficiarias</li><li>- Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación e higiene. Se articulará a través de la compra en distintos comercios, por parte de la entidad, de tarjetas monedero/de compra que entregaría a las personas beneficiarias.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACION ADULTOS CARTUJA
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022-2023.
<b>COSTE</b>	30.000€ (24.000€ para 2022)
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS. ♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE ONG Y AYUNTAMIENTO.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 37 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### FICHA 19.- AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES Y DE EMERGENCIA

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO ATENCIÓN A LA FAMILIA
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23103 48000
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS Y UNIDADES FAMILIARES EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<p><u>Objetivos estratégicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Prevenir situaciones de riesgo social para los y las menores</li><li>-Reducir situaciones de riesgo social de los menores y las menores</li><li>-Suprimir situaciones de riesgo en menores</li><li>-Des-institucionalización y reinserción sociofamiliar de personas menores.</li><li>-Prevenir situaciones de riesgo en unidades familiares o individuos con una emergencia.</li></ul> <p><u>Objetivos operativos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Detectar unidades familiares con menores a su cargo que carezcan de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos ( y que cumplan los requisitos exigidos).</li><li>-Establecer planes de intervención familiar con las unidades familiares donde existan disfunciones educativas y psicosociales (que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores) .</li><li>-Detección de unidades familiares o personas con necesidades de cobertura de ayuda de emergencia.</li></ul> <p>Las ayudas económicas familiares darán <u>cobertura a las siguientes necesidades:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Necesidades básicas, entendiendo por estas: adquisición de alimentos, ropa,</li></ol>

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 38 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

	<p>calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica, provisión de leche de continuidad, así como de medicamentos, que requerirán en todo caso de prescripción médica.</p> <p>2. Otras necesidades: pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación, acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor; así como también serán susceptibles de financiación los gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente en la prescripción del informe social.</p> <p>3. Excepcionalmente, en casos debidamente motivados por las circunstancias de la unidad familiar, podrán incluirse: alquiler, suministros básicos de electricidad, gas y agua, así como adquisición de mobiliario y enseres básicos, que directamente incidan en el bienestar del menor.</p> <p>Las ayudas de emergencia darán cobertura a distintas contingencias presentadas de forma extraordinaria.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>La población objetivo de las ayudas económicas familiares son aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado; debiendo cumplir en todo caso con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Residencia en el término municipal.</li><li>b) Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde el o la menor resida o se reintegre.</li><li>c) Existencia de necesidades básicas del o la menor que deban ser cubiertas.</li><li>d) Cuando además existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, será requisito imprescindible, la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.</li><li>e) La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiéndose como tal, la existencia de predisposición o</li></ul>

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 39 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

	<p>voluntad para la atención adecuada de las necesidades de los y las menores, salvo otras circunstancias debidamente motivadas en el informe social.</p> <p>La población objetivo de las ayudas de emergencia serán todas aquellas personas o unidades familiares que sufren de manera inesperada una contingencia que requiere un abordaje rápido.</p>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	AYUDA ECONÓMICA (FAMILIAR O DE EMERGENCIA)
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022.
<b>COSTE</b>	472.000€
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
	Firma convenio con Junta de Andalucía, Resoluciones de concesión a las personas usuarias.
<b>INDICADORES</b>	1.-Cobertura necesidades básicas sin intervención complementaria
	2.-Familias en situación de riesgo con proyecto de intervención familiar
	3.-Familias con menores con proyecto de reunificación familiar o reintegrados
	4.-Ayudas periódicas en especie
	5.-Ayudas únicas económicas
	6.-Ayudas periódicas económicas
	7.-Ayudas únicas en especie
	8.-Número de familias numerosas
	9.-Número total familias monoparentales
	10.-Número familias con algún miembro con discapacidad superior a 33% o en situación de dependencia
	11.-Número total familias con menores de reciente desinstitucionalización o en proceso de reunificación familiar
	12.-Número de familias biparentales

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 40 de 138







## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

	13.-Número de familias de procedencia extranjera e inmigrantes
	14.-Total de ayudas para atención necesidades básicas
	15.-Total ayudas para la cobertura de otras necesidades:pañales, material escolar etc
	16.-Total ayudas para suministros básicos y adquisición mobiliario y enseres básicos
	17.-Número total ayudas para alquiler
	18.- Número total ayudas de emergencia.

### FICHA 20 – FAMSÍ. COOPERACIÓN AL DESARROLLO

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1. <b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23104 48124
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	POBLACIÓN DE PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, POBLACION GRANADINA EN GENERAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos a través de una red de municipios creada en Andalucía para tal fin. Dar respuesta a crisis humanitarias en países mas desfavorecidos. Generar sensibilización y concienciación sobre la cooperación al desarrollo en la población granadina sobre los problemas de desarrollo. Contribuir a la implantación de los ODS de la agenda de Naciones Unidas.
<b>DESTINATARIOS</b>	Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Subvención directa Nominativa mediante convenio
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	PROYECTOS CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE HASTA 24 MESES
<b>COSTE</b>	15.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Formalización del convenio

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 41 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Número de proyectos en los que participa el Ayuntamiento de Granada.</li><li>· Número total de actividades desarrolladas por Famsi en Granada.</li></ul>
--------------------	--

### FICHA 21 – PSICO-BALLET

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1 DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23103 48116
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PERSONAS DISCAPACITADAS FÍSICAS, PSÍQUICAS Y O SENSORIALES.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<p>Lograr la integración de las personas con discapacidades físicas, psíquicas y/o sensoriales en la sociedad y en su propio mundo a través de una acción común; estos proyectos incluyen a colectivos en riesgo de exclusión social tengan o no discapacidad.</p> <p>Fomentar su autonomía, responsabilidad y calidad de vida a través del arte y de forma extrapolable a otras actividades de su vida cotidiana.</p> <p>Aportarles formas de expresión, utilizando para ello la música, la danza, el maquillaje de caracterización, la pintura, el diseño y construcción de decorados y la expresión corporal.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS DISCAPACITADAS FÍSICAS, PSÍQUICAS Y O SENSORIALES.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Subvención excepcional.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022-2023
<b>COSTE</b>	6.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	Personas Beneficiarias. Actividades ejecutadas

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 42 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### FICHA 22- ASOCIACION DE VECINOS CARAZ-V

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1 DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0403 23103 48123
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Población vulnerable y en riesgo de exclusión del distrito Zaidín Vergeles
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	<p>Coordinar las acciones de solidaridad propias con las otras asociaciones e instituciones que actúan en el Distrito Zaidín a fin de evitar ayudas múltiples y aisladas que puedan generar desigualdad de trato, desabastecimiento de recursos, debilidad de las redes de solidaridad e irregularidades en el aprovisionamiento de las familias. Para lo que se ha creado una Plataforma de asociaciones para la gestión del denominado Centro de aprovisionamiento y redistribución de alimentos Zaidín-Vergeles (CARAZV) bajo la iniciativa de la Asociación de Vecinos Zaidín-Vergeles que va a ser la interlocutora con el Ayuntamiento de Granada.</p> <p>Posibilitar el acceso a productos de primera necesidad : alimentación e higiene.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación de Vecinos Zaidín Vergeles
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022-2023
<b>COSTE</b>	5.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	Numero de personas atendidas. Número de entidades que forman parte dela Plataforma Acciones y actuaciones conjuntas entre la Plataforma y el Ayuntamiento

### FICHA 23 – ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO\_ICI

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 43 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1 DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0401 23104 48106
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	POBLACIÓN RESIDENTE, PROFESIONALES Y ADMINISTRADORES/AS de instituciones públicas y privadas con responsabilidad en la gestión de políticas públicas de mejora de la calidad de vida, convivencia y cohesión social en Distrito Norte de Granada.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Son objetivos específicos del proyecto: <ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajar para la integración del conjunto de la Comunidad, fomentando la participación de la diversidad de la ciudadanía residente.</li><li>• Buscar conjuntamente herramientas y estrategias para poder superar situaciones de mera coexistencia pacífica u hostilidad explícita y previniendo posibles conflictos.</li><li>• Fomentar el sentimiento de pertenencia común al Distrito Norte, el respeto cívico a las instituciones públicas.</li><li>• Favorecer la organización de la comunidad y fortalecer el aspecto comunitario en los diferentes servicios y áreas del territorio. Promocionar el protagonismo de los diferentes agentes comunitarios (administraciones, técnicos/as y ciudadanía).</li><li>• Desarrollar las líneas de actuación recogidas en el Programa Comunitario Intercultural y en el Plan Local de Inclusión en Zonas Desfavorecidas.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	Asociación Gitana Anaquerando
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Subvención Excepcional
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022-2023.
<b>COSTE</b>	80.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ NUMERO DE ENCUENTROS Y REUNIONES DE LOS DIFERENTES ESPACIOS Y PROTAGONISTAS: ESPACIO INSTITUCIONAL, ESPACIO TÉCNICO Y ESPACIO CIUDADANO. ♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS DESARROLLADAS. ♣ NUMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACTUACIONES.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 44 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### Ficha 24.- FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA\_CUOTA PATRONO.

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1 DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0402 23104 48104
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	PROTECCION DE MENORES E INCAPACITADOS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	* Asunción y ejercicio de las funciones de tutela, curatela o defensa judicial que hayan sido encomendadas por resolución judicial. * Prestación de servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengasn encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.
<b>DESTINATARIOS</b>	Menores e incapacitados
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Subvención_Cuota patrono
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022-2023.
<b>COSTE</b>	10.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS DESARROLLADAS. ♣ NUMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACTUACIONES.

### Ficha 25.- FUNDACION GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS-PROYECTO HOMBRE GRANADA\_“PATRONO AMIGO“

<b>CENTRO GESTOR</b>	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES
<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	LINEA 1 DERECHOS SOCIALES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0401 23104 48104
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 45 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

	Y MAYORES.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN</b>	Nombramiento del Ayuntamiento de Granada como “Patrono Amigo” de la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias (Proyecto Hombre Granada) con los efectos consiguientes derivados de tal modalidad de vinculación previstos en el art. 25 de los Estatutos reguladores de la misma.
<b>DESTINATARIOS</b>	Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias (Proyecto Hombre Granada)
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Cuota Patrono Amigo
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL. ANUALIDAD 2022
<b>COSTE</b>	4.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RECOGIDAS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	RESOLUCIÓN O FIRMA DE UN CONVENIO.
<b>INDICADORES</b>	♣ ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS DESARROLLADAS.

### MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

#### 1- INTRODUCCIÓN

Los Planes Estratégicos de Subvenciones, en adelante PES, son documentos de planificación estratégica que recogen las líneas de subvención previstas en base a una serie de objetivos estratégicamente diseñados relacionados con el ámbito competencial, en este caso, de la Concejalía de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.

La intervención que se genera a través de un Plan Estratégico de Subvenciones, viene a complementar la acción ordinaria que desarrolla el Ayuntamiento de Granada en los diferentes servicios y dispositivos de la Concejalía de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores

En tal sentido, los **planes estratégicos de subvenciones** se conciben como un instrumento

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 46 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. Tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Se configuran, por tanto, como un instrumento de planificación de las políticas públicas de gasto que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con el objetivo de conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

### 2- NATURALEZA JURÍDICA

Con el objeto de profundizar en el principio de eficacia de las Administraciones públicas, consagrado por el art. 103.1 de nuestra vigente Constitución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en lo sucesivo), estableció la necesidad de elaborar **un Plan Estratégico de Subvenciones (PES)**, en el que se concrete la conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con las mismas, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

A la vista de ello, este Ayuntamiento viene aprobando desde 2008 sucesivos Planes Estratégicos de Subvenciones vinculados a esta Concejalía. Agotado en el ejercicio 2020 el último Plan aprobado, se hace necesaria la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, con sujeción a la normativa establecida, para el trienio 2022-2024 de la ahora denominada Concejalía de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.

Dado el carácter de urgencia de determinadas actuaciones que se pretenden llevar a cabo en colaboración con entidades sociales que operan en la ciudad de Granada, mediante la concesión de subvenciones directas para el desarrollo de proyectos de interés para esta Concejalía, y en tanto se elabora y aprueba el Plan estratégico trianual, se plantea el presente Plan Estratégico de Subvenciones en el que se definen los objetivos, los costes de ejecución y las fuentes de financiación.

Su regulación está contenida en la Ley General de Subvenciones (art. 8.1) y en su Reglamento ejecutivo (RGS), aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (art. 12.2), respecto de la normativa estatal aplicable, y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2004 -BOP de 14/01/2005- (art. 4), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General aplicables al presente ejercicio (base 28ª.3).

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 47 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

Al objeto realizar la memoria de los Planes que han estado vigentes hasta la fecha, el mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Servicios concedentes han realizado los informes que se adjuntan y en los que se ha evaluado lo siguiente:

Objeto.

Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.

Importe subvencionado.

Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.

Número de ciudadanos y ciudadanas a quienes ha alcanzado la acción subvencionada.

Informe valorativo de la entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos, al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa

Estos objetivos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios con el fin de garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante el periodo en el que el Plan extiende su vigencia. Así mismo desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia de la acción de fomento.

Dichas dichas actuaciones, están amparadas en los presupuestos 2021 y 2022, atendiendo a las necesidades que presenta la sociedad en la ciudad de Granada.

Los importes de las subvenciones reflejadas en el presente plan y su imputación a las correspondientes aplicaciones presupuestarias, están sometidos a control financiero posterior, por lo que no se incluye en la tramitación informe de fiscalización de Intervención.

### OBJETIVOS RECOGIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO 2018-2020 Y EN LOS PLANES REDUCIDOS 1 Y 2 DE 2021.

**Objetivo estratégico 1: Apoyar el proceso de inclusión social de personas y familias en situación o riesgo de exclusión.**

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 48 de 138







## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

Esta línea de acción se centra en la prevención de situaciones de riesgo y en la atención a la población en situación o riesgo de exclusión social con objeto de conseguir su plena inclusión en la ciudad de Granada. Para ello se busca la intervención con distintos colectivos mediante la atención y promoción del bienestar de la familia, la infancia, la adolescencia, las personas mayores, las personas con diversidad funcional, la prevención de las drogodependencias, así como la prevención y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, estado, edad, ideología, creencia o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El proyecto *Escuela de Verano Norte* se corresponde con un Proyecto Educativo específico, cuyo objetivo principal es educar en el tiempo libre a través de actividades con carácter socioeducativo, lúdico y cultural (seleccionadas en base a criterios pedagógicos) para todos los niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA) del Distrito Norte; con especial atención a NNA que se encuentren en situación de exclusión y vulnerabilidad social.

- 1- Entidad beneficiaria: OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN, CIF G18529370  
Objeto: Escuela de Verano Norte  
Aplicación presupuestaria 0707 23104 48106.- *Subvenciones Servicios Sociales*  
Importe: 49.500,00€
  
- 2.- Entidad beneficiaria: Asociación Gitana ANAQUERANDO, CIF G18234583  
Objeto: Intervención Comunitaria Intercultural (Proyecto ICI)  
Aplicación presupuestaria 0708 23104 48106 “Subvención ANAQUERANDO (Proyecto ICI)”  
Importe: 40.000,00€
  
- 3.- Entidad beneficiaria: FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, CIF G83117374  
Objeto: desarrollo de actuaciones para la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas  
Aplicación presupuestaria 0708 23104 48108 “Subvención SECRETARIADO GITANO”  
Importe: 10.000,00€

### **Objetivo estratégico 2: Apoyar a familias o personas individuales en situación de vulnerabilidad y con dificultades para cubrir sus necesidades básicas.**

Se plantea esta línea de actuación en base a la situación de aquellos colectivos que se encuentran en situación de necesidad social, agravada por las consecuencias económicas derivadas

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 49 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

de la emergencia de salud pública provocada por la COVID - 19 que está privando de los medios de cobertura de necesidades básicas a familias ya vulnerables.

1.- Entidad beneficiaria: CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF R1800117B

Objeto: Se pretende cubrir necesidades de alimentación, suministros básicos y otras ayudas de primera necesidad.

Aplicación presupuestaria 0709 23103 48000 “Ayudas económicas familiares y de emergencia”

Importe: 340.000,00€

Objeto: Programa extraordinario de ayudas en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad por el COVID 2019

2.- Entidad beneficiaria: Hijas de la Caridad Obra Social San Vicente de Paúl, CIF R1800117B

Aplicación presupuestaria 0708 23104 48101 “Subvención Comedor Social San Vicente de Paul”

Importe: 29.200,00€

Objeto: Proyecto Social en Zona Norte: Comedor Social

3.- Entidad beneficiaria: Asociación Sociocultural ADULTOS CARTUJA, CIF G18084079

Aplicación presupuestaria 0708 23104 48107 “Subvención ADULTOS CARTUJA Comedor Social”

Importe: 40.000,00€

Objeto: Atención de las necesidades alimentarias de familias y menores de la zona norte en centros infantiles

4.- Entidad beneficiaria: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, CIF G28821254

Aplicación presupuestaria 0709 23103 48000 “Ayudas económicas familiares y de emergencia”

Importe: 200.000,00€

Objeto: Apoyo a personas en situación de pobreza y riesgo de exclusión social

**Objetivo estratégico 3: Apoyar el proceso de intervención social con personas o familias que carezcan de vivienda.**

Para cubrir este objetivo, se establecen tres líneas de actuación dirigidas a:

- Personas sin hogar que no pueden acceder a conservar un alojamiento adecuado y permanente que les proporcione un marco estable de convivencia, sea por razones económicas, sociales o personales que les impide llevar una vida autónoma.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 50 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- Familias que por distintas circunstancias han perdido su vivienda y necesitan alojamiento temporal en tanto se resuelve su problema de acceso a una vivienda.
- Familias en situación de riesgo o exclusión social residencial, atendidas desde los Dispositivos de Servicios Sociales, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de mobiliario y equipamiento básico, para realizar el traslado del mismo, ni disponen de espacio para su almacenaje de forma temporal.

Se propusieron las siguientes subvenciones directas:

- 1.- Entidad beneficiaria: Asociación PROVIVIENDA, CIF G18084079
  - Aplicación presupuestaria 0708 23103 48109 “Subvenciones en materia de vivienda”
  - Importe: 78.880,00€
  - Objeto: Viviendas Temporales para la Inclusión Social Activa
- 2.- Entidades beneficiarias: Asociación PROVIVIENDA, CIF G18084079 y Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral, CIF G83207712
  - Aplicación presupuestaria 0401 23104 48103 “Subvención Atención a Personas sin Hogar”
  - Importe: 100.000,00€
  - Objeto: Proyecto Housing first
- 3.- Entidad beneficiaria: Asociación Sociocultural ADULTOS CARTUJA, CIF G18084079
  - Aplicación presupuestaria 0708 23104 48103 “Subvenciones Servicios Sociales Sectoriales”
  - Importe: 34.000,00€
  - Objeto: Donación, traslado y almacenaje de equipamiento, mobiliario y enseres
- 4.- Entidad beneficiaria: Fundación Casas Diocesanas de Acogida -CARITAS-, CIF G18084079 y Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral, CIF G18362376
  - Aplicación presupuestaria 0401 23104 48103 “Subvención Atención a Personas sin Hogar”
  - Importe: 535.000,00€
  - Objeto: Atención a personas sin hogar

**Objetivo Estratégico 4: Facilitar el acceso de personas con diversidad funcional, en igualdad de condiciones, a los diferentes recursos públicos y privados, servicios y actividades que se pongan en marcha en la ciudad de Granada.**

Se plantea esta línea de actuación con objeto de complementar la labor municipal en materia de accesibilidad y ante la necesidad de poner en marcha medidas y acciones que faciliten el acceso

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 51 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

a recursos, servicios o actividades que se desarrollan en la ciudad a las personas que tienen diversidad funcional.

Se propone la concesión de la siguiente subvención

1.- Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Granada (FEGRADI), CIF G18075408

Aplicación presupuestaria 0708 23104 48105 "Subvención FEGRADI".

Importe: 18.000 €

Objeto: Dispositivo Unificado de Transporte Adaptado.

**Objetivo Estratégico 5 : Fomentar la actividad del Tercer sector en el ámbito de la acción social en relación a la promoción de valores comunitarios, a la cohesión y la inclusión social con objeto de:**

- Promover actuaciones de prevención a fin de evitar situaciones de desigualdad social.
- Reducir las causas de la marginación en aquellos colectivos que presentan dificultades sociales.
- Promover la conciencia crítica de rechazo hacia cualquier forma de discriminación.
- Desarrollar mecanismos de protección para colectivos susceptibles de ser víctimas de delitos de odio o de sufrir discriminación de cualquier tipo.
- Desarrollar actuaciones destinadas a facilitar la convivencia, la mediación y la integración de la diversidad cultural presente en Granada.
- Facilitar la completa realización personal y la integración social y educativa de la infancia y en especial de aquella en situación de vulnerabilidad.
- Promover actuaciones en el ámbito de la prevención e intervención en situaciones de riesgo con menores y sus familias a fin de posibilitar su normalización e integración social.
- Apoyar el mantenimiento del tejido social en la ciudad de Granada.
  - Promover actuaciones dirigidas a posibilitar la mayor inserción social y laboral de las personas más vulnerables, especialmente en zonas desfavorecidas.
  - Promover actuaciones tendentes a minimizar las posibles situaciones de riesgo en menores y sus familias.

1.- EDICOMA. Centro Social Hogar del corazón de Maria

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 52 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

Objeto: acompañamiento a personas mayores.

Año ejecución: 2020

Importe : 3000 €

**Objetivo estratégico 6: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones y calidad de vida para alcanzar los siguientes objetivos específicos:**

- Ofrecer asistencia de emergencia y protección a las personas que viven en entornos que han sido objeto de catástrofes o que sufren una situación de conflicto bélico.
- Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de los territorios más desfavorecidos (alimentación, vivienda, acceso al agua potable y saneamiento básico, salud, educación...).
- Contribuir al desarrollo económico y social de dichos pueblos, colaborando en el fortalecimiento de las estructuras democráticas, de la participación de los pueblos y de sus organizaciones y al fomento del respeto y protección a los derechos humanos.
- Proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia para atender las necesidades de población refugiada a consecuencia de los conflictos armado.
- Reforzar los vínculos de amistad y cooperación establecidos con las ciudades hermanadas con Granada, promoviendo todo tipo de acciones de cooperación e intercambio sociocultural.

**Objetivo estratégico 7: Contribuir a un cambio de actitudes y comportamiento en la ciudadanía en torno a la lucha contra las desigualdades entre territorios en el marco de la Cooperación al Desarrollo, mediante la consecución de los siguientes objetivos específicos:**

- Ofrecer a la ciudadanía la comprensión de las interrelaciones económicas, políticas, sociales y culturales entre el Norte y el Sur.
- Promover actitudes críticas, provocando el compromiso con la transformación y la justicia social en el mundo.
- Poner en marcha acciones de sensibilización, formación para el desarrollo sostenible y movilización social, generando espacios de información sobre cooperación al desarrollo.

**Objetivo estratégico 8:** Complementar el desarrollo de la infancia y la adolescencia a través de la educación en valores y la innovación social, aspirando a alcanzar la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer el desarrollo personal y la educación en valores de la infancia y la adolescencia en el ámbito escolar, fomentando la libertad de pensamiento, el sentido crítico y el compromiso social.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 53 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- Incentivar, reconocer y valorar el esfuerzo, la superación y la dedicación del alumnado al estudio, valorando la implicación de la familia en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y las niñas.
  - Motivar para aumentar el rendimiento académico del alumnado.
  - Fomentar el desarrollo de proyectos educativos basados en la creatividad e innovación, la participación de distintos agentes del territorio, el impacto positivo, y el beneficio social.
  - Difundir las experiencias positivas y las medidas preventivas, de intervención dirigidas al alumnado especialmente vulnerable.
- 
- Promover la escolarización y luchar contra el absentismo escolar de especialmente de la población que se encuentra en edad obligatoria de escolarización.

### **Objetivo estratégico 9: Fomentar el diseño de una ciudad accesible para todas las personas desde un punto de vista universal, para poder:**

- Facilitar el acceso de personas con diversidad funcional, en igualdad de condiciones, a los diferentes recursos públicos y privados, servicios y actividades que se pongan en marcha en la ciudad de Granada.
- Concienciar a la población general y a las empresas privadas de los beneficios de impulsar medidas de accesibilidad universal en cualquier iniciativa.

Para la consecución de todos estos objetivos se han articulado una serie de actuaciones concretas consistentes en subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; subvenciones directas concedidas con carácter excepcional; y subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto municipal que se materializan a través de Convenios o resoluciones unilaterales de concesión.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 54 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### 5- EVALUACION DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN RECOGIDOS EN PLANES ANTERIORES

En este apartado se exponen los resultados de la evaluación de los objetivos marcados para cada uno de los proyectos de ejecución tanto a nivel cuantitativo como cualitativos. En el Anexo I de este informe constan todas las fichas de la evaluación de cada una de las subvenciones que han sido aportadas por los Jefes de los Servicios y en las que se detallan los datos relativos al nivel de ejecución.

En relación con las **Subvenciones en Régimen de Concurrencia competitiva, línea 4 a entidades sin ánimo de lucro para programas / proyectos y mantenimiento de equipamiento sociales**, se exponen las siguientes:

MANTENIMIENTO AÑO 2018 POR IMPORTE DE 90.000 €

MANTENIMIENTO AÑO 2019 POR IMPORTE DE 40.000 €

MANTENIMIENTO AÑO 2020 POR IMPORTE DE 50.000 €

PROGRAMAS/PROYECTOS AÑO 2019 POR IMPORTE DE 110.000 €.

El objeto de estas subvenciones es la promoción de la participación de la sociedad civil de la ciudad de Granada en la lucha por la inclusión y la justicia social de las personas, grupos y comunidades en que estas se integran desde una perspectiva educativa, social, accesible y fundamentada los derechos humanos, en defensa del principio de igual de oportunidades.

Han dado respuesta al objetivo de promover la participación, mediante la contribución al sostenimiento del funcionamiento de su actividad ordinaria, contribuyendo a la financiación de sus gastos en este concepto.

Así mismos se considera que las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de programas, correspondientes al año 2021, se han adecuado al objetivo de colaborar en la aportación de recursos para la realización de un conjunto organizado de actuaciones para dar respuestas a programas concretos dirigidos a los siguientes sectores:

- Personas Mayores
- Personas con discapacidad.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 55 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- Personas sin hogar.
- Infancia y adolescencia
- Drogodependencias y adicciones.
- Personas con enfermedades crónicas, de larga duración o similares.
- Otros colectivos en situación de riesgo o necesidad social.

Se han subvencionado proyectos de 36 entidades. A continuación se detallan importes y sectores

1. Proyectos dirigidos a actuaciones que mejoren la ACCESIBILIDAD en Granada para garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones a servicios básicos: con un montante de 20,000€ (VEINTE MIL EUROS). En total 5 Entidades Sociales
2. Proyectos que se destinen a ZONAS DESFAVORECIDAS, en base a la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e Inclusión Social, así como al Plan Local de Inclusión en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Granada: 50,000€ (CINCUENTA MIL EUROS)- En total 15 Entidades Sociales
3. Proyectos de RESPUESTA HABITACIONAL a personas en situación de riesgo o exclusión residencial: 20,000€ (VEINTE MIL EUROS). En total 5 Entidades Sociales.
4. Proyectos que complementan las intervenciones y OBJETIVOS GENERALES que desde el área de Derechos Sociales se están llevando a cabo: 20,000€ (VEINTE MIL EUROS). En total 11 Entidades Locales.

MANTENIMIENTO AÑO 2018 POR IMPORTE DE 90.000 €

Se han beneficiado 53 entidades de Granada que atienden a distintos grupos en desventaja social del municipio

MANTENIMIENTO AÑO 2019 POR IMPORTE DE 40.000 €

Se han beneficiado 74 entidades

MANTENIMIENTO AÑO 2020 POR IMPORTE DE 50.000 €

Se han beneficiado 78 entidades

Estas subvenciones han cumplido los siguientes objetivos:

- Promover y fomentar el bienestar y una mejor calidad de vida de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 56 de 138







## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- Promover y fomentar la inclusión y normalización social e intercultural de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión.
- Contribuir a la eliminación de desigualdades.
- Garantizar los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia.
- Promover y fomentar el asociacionismo y la participación social.

PROGRAMAS/PROYECTOS AÑO 2019 POR IMPORTE DE 110.000 €.

Se valoran los programas anuales muy positivamente, con la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad de La línea de Mantenimiento para el siguiente Ejercicio y, a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

### Apoyar el proceso de inclusión social de personas y familias en situación o riesgo de exclusión.

#### **Proyecto Escuela de Verano Norte .**

Entidad beneficiaria: **OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN**

Se ha ejecutado el importe previsto, 49.000 €.

Las actuaciones que se han llevado a cabo se corresponden con el objeto de programa, ser un proyecto educativo dirigido los/as menores de la zona norte en periodo vacacional de verano.

Destacar las siguientes actividades : talleres semanales, salidas lúdicas, juegos educativos o representaciones teatrales, aula matinal, servicio de comedor, desayunos y meriendas; todas las ellas con una vertiente preventiva y de protección a los/menores y a sus familias.

Han participado 150 menores.

Se valora de forma positiva la adecuación de los objetivos previstos con los conseguidos y se propone técnicamente la continuidad del programa.

Proyectos dirigidos a reducir la brecha digital

Entidades beneficiarias: ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA), ALDEAS INFANTILES SOS, MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, Y OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN,

Se ha dado respuesta al objetivo primordial reducir la brecha digital en NNA socialmente vulnerables de la ciudad de Granada. Las actuaciones han girado en torno al préstamo de material informático con acceso a la red de internet.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 57 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

Los Servicios Sociales de la ciudad han sido los que han valorado las necesidades de déficit y las entidades sociales las que han gestionado la entrega y la devolución del equipamiento (tablets y/o conexiones de internet), previa firma de los pertinentes documentos que detalla las condiciones de entrega, uso y devolución.

Se ejecutará en su totalidad 115.000 €.

Acciones que se desarrollan en el marco del programa:

### **DETECCIÓN DE LA NECESIDAD: DERIVACIÓN DE ALUMNADO**

En un primer momento han sido los Centros Educativos los que han detectado al alumnado que necesita este material y que no tiene los recursos adecuados para mantenerse vinculados al sistema educativo de manera ONLINE.

### **VALORACIÓN DE LA ENTREGA Y DERIVACIÓN A LAS ENTIDADES SOCIALES.**

Serán el Equipo Educativo y, en última instancia la Dirección del CMSSC Norte quien valore la necesidad y determine el recurso más adecuado. Se establecerá el primer contacto con la familia donde se explicará el procedimiento, así como las obligaciones y responsabilidades que supone la aceptación del recurso.

**ENTREGA AL ALUMNADO:** Las entidades sociales harán entrega del material necesario.

Los/as menores que se han beneficiado han sido 250

Se valora de forma positiva la adecuación de los objetivos previstos con los conseguidos y se propone técnicamente la continuidad del programa.

Entidad beneficiaria: **FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**, CIF G83117374

Objeto: desarrollo de actuaciones para la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas

Aplicación presupuestaria 0708 23104 48108 "Subvención SECRETARIADO GITANO"

Importe: 10.000,00€ anuales

Plazo de ejecución: 2018-2019-2020 y 2020.

El objeto es la inserción sociolaboral de las personas pertenecientes a comunidades marginales como la gitana.

Se materializa en un Centro de orientación sociolaboral.

Las personas participantes han sido: 640 en 2018, 498 en 2019, 59 en 2020 y 536 en 2021.

Se valora de forma positiva la adecuación de los objetivos previstos con los conseguidos y se propone técnicamente la continuidad del programa.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 58 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

### Apoyar a familias o personas individuales en situación de vulnerabilidad y con dificultades para cubrir sus necesidades básicas.

**Proyecto destinado a cubrir cubrir necesidades de alimentación, suministros básicos y otras ayudas de primera necesidad.**

**Entidad beneficiaria: CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF R1800117B**

Está en ejecución la totalidad del importe previsto 340.000,00€

Este proyecto se está ejecutando de forma adecuada, se ha contado con todas las direcciones de los Centros Municipales de servicios sociales para la coordinación y distribución del presupuesto en base a los indicadores de pobreza de cada uno de los distritos.

Se dará cobertura a las necesidades básicas de 3.500 personas y familias.

En la práctica supone la entrega de tarjetas de compra a personas y familias valoradas desde los Centros Municipales de Servicios Sociales y Equipos de Tratamiento Familiar, acompañado de intervenciones técnicas en los casos en que así proceda, en función del dictamen técnico.

Entidad beneficiaria: **Hijas de la Caridad Obra Social San Vicente de Paúl, CIF R1800117B**

Aplicación presupuestaria 0708 23104 48101 “**Subvención Comedor Social San Vicente de Paul**”

Importe: 29.200,00€ anual

Objeto: Proyecto Social en Zona Norte: Comedor Social

Plazo de ejecución: 2018,2019,2020,2021

El objeto es puesta en marcha de un comedor social para la población más desfavorecida de la zona norte.

El presupuesto anual ha sido ejecutado

Las personas beneficiarias han sido 240 anuales.

Entidad beneficiaria: **Asociación Sociocultural ADULTOS CARTUJA, CIF G18084079**

Aplicación presupuestaria 0708 23104 48107 “**Subvención ADULTOS CARTUJA Comedor Social**”

Importe: 40.000,00€

Objeto: Atención de las necesidades alimentarias de familias y menores de la zona norte en centros infantiles

Plazo de ejecución: 2018,2019 y 20

El objeto es garantizar alimentación, en concreto desayuno y merienda a menores del distrito norte, en un proceso de intervención integral.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 59 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

Los beneficiarios han sido anualmente en 2018, 2019 y 2020 ( cada año): 1.210 menores al y 528 personas en general

Se valora de forma positiva la adecuación de los objetivos previstos con los conseguidos y se propone técnicamente la continuidad del programa.

**Proyectos de apoyo a personas en situación de pobreza y riesgo de exclusión social.** Se ha materializado en convenios de colaboración conjunta para atender situaciones de emergencia para garantizar la salud y condiciones mínimas de vida a familias con menores.

**Entidad beneficiaria: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad,.**

El importe ejecutado ha sido el inicialmente previsto : 200.000,00€

Se ha articulado en los siguientes programas de atención:

- Ayudas de manutención e higienes.
- Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audifonos, material escolar, gastos de comedor, equipamiento básico.
- Suministros básicos
- Ayudas para pagos de alquiler de viviendas y alojamientos puntuales de emergencia.

Se han materializado en pagos para la cobertura de necesidades básicas a través de la entrega de tarjetas de compra y a través de facturas presentadas a proveedores de servicios.

Han sido 577 las familias beneficiarias.

**Entidad beneficiaria: Orden Hospitalaria San Juan de Dios**

El importe ejecutado ha sido el inicialmente previsto : 110.000€

Se ha articulado en los siguientes programas de atención:

- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBREZA ENERGÉTICA,  
Se han abonado facturas pendientes de personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden en un determinado momento, asumir el coste que suponen dichas facturas.
- PROGRAMA DE AYUDA A LA VIVIENDA, que se articula en el servicio pago de mensualidades de alquiler a personas que son derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden hacer frente a su pago.
- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA, que se ha desarrollado a través del servicio compra por parte de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de “tarjetas de compra” para distribuir las entre personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada, con el fin de que puedan adquirir dichos productos en supermercados debido a que por distintas circunstancias, no pueden obtenerlos en un momento determinado por medios propios.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 60 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- PROGRAMA DE ATENCIÓN BUCODENTAL, que consiste en un servicio de pago de tratamientos odontológicos urgentes a personas en situación de vulnerabilidad que así lo requieren, derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada.  
PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICACIÓN, se trata de un servicio de pago de medicamentos que han sido prescritos por el Servicio Andaluz de Salud a personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden hacer frente a su coste.

Han sido 606 las personas y familias beneficiarias.

### Entidad beneficiaria: Adultos Cartuja

El importe ejecutado ha sido el inicialmente previsto : 30,000 €

Se han cumplido el objetivo planificado de dar respuesta a las siguientes necesidades:

- Relacionadas con la cobertura de necesidades básicas.
- Relacionadas con la atención socio sanitaria.
- Relacionadas con la atención a menores.
- Relacionadas con la alimentación y productos de higiene
- Relacionadas con la cobertura del coste de alojamientos puntuales y de emergencia.
- Otras necesidades que pudieran surgir previo informe social que argumente dicha necesidad.

Estas necesidades se han concretado en los siguientes conceptos a cubrir:

- Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audífonos atención bucodental, suministros básicos y alojamientos de emergencia. Se articulará a través del pago directo a los proveedores de servicios por la entidad.
- Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación , higiene personal y del hogar, equipación del hogar y personal. Se articulará a través de la compra por parte de la entidad y entrega a las personas beneficiarías
- Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación e higiene. Se articulará a través de la compra en distintos comercios, por parte de la entidad, de tarjetas monedero/de compra o compra que realizaría la entidad y entregaría a las personas beneficiarias.

- Ayudas de manutención e higienes.
- Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audífonos, material escolar, gastos de comedor, equipamiento básico.
- Suministros básicos
- Ayudas para pagos de alquiler de viviendas y alojamientos puntuales de emergencia.

Han sido 1.001 las familias beneficiarias.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 61 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

Se valora de forma positiva la adecuación de los objetivos previstos con los conseguidos y se propone técnicamente la continuidad de los programas. El seguimiento y coordinación de los programas ha sido muy favorable.

### Entidad beneficiaria : Calor y Cafe

El importe ejecutado ha sido 30.000 €

Se ha articulado en los siguientes programas de atención de cobertura de necesidades básicas. Han sido 334 las personas beneficiarias.

Se valora de forma positiva la adecuación de los objetivos previstos con los conseguidos y se propone técnicamente la continuidad de la misma en el ejercicio 2022.

### En relación al apoyo de intervención social con personas o familias que carezcan de vivienda, se han llevado a cabo las siguientes subvenciones directas:

1.- Entidad beneficiaria: **Asociación PROVIVIENDA**, CIF G18084079

- Aplicación presupuestaria 0708 23103 48109 “Subvenciones en materia de vivienda”
- Importe: 78.880,00€
- Objeto: Viviendas Temporales para la Inclusión Social Activa.
- Plazo de ejecución anual : 2018, 2019, 2020 y 2021

### Entidades beneficiarias: Asociación PROVIVIENDA y Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral.

- Subvención Atención a Personas sin Hogar
- Importe: 100.000,00€ anuales
- Objeto: Proyecto Housing first y housing led
- Plazo de ejecución anual : 2018, 2019, 2020 y 2021

Personas beneficiarias 13 diarias. Tres viviendas

Su objeto es prestar una solución habitacional a personas sin hogar con un perfil de alta desestructuración personal y social, propiciando su posterior incorporación al resto de proyectos sociales para personas sin hogar.

Se valora de forma positiva la adecuación de los objetivos previstos con los conseguidos y se propone técnicamente la continuidad de la misma en el ejercicio 2022.

Entidad beneficiaria: **Asociación Sociocultural ADULTOS CARTUJA**, CIF G18084079

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 62 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

- Aplicación presupuestaria 0708 23104 48103 “Subvenciones Servicios Sociales Sectoriales” de los ejercicios 2021 y 2022
- Importe: 34.000,00€
- Objeto: **Donación, traslado y almacenaje de equipamiento, mobiliario y enseres**
- Plazo de ejecución anual: 2018,2019,2020,2021

Se trata de un proyecto dirigido a la donación y adquisición de mobiliario y equipamiento básico a personas que precisan esta cobertura al carecer de medios propios, así como su traslado y almacenaje cuando es necesario. Se trata de situaciones de pérdida de vivienda para poder acceder a recursos habitacionales de forma que puedan continuar con la posesión de enseres posibilitando un lugar donde guardarlos en tanto tienen acceso a una vivienda.

Personas beneficiarias: de 50 a 110

Entidad beneficiaria: **Fundación Casas Diocesanas de Acogida -CARITAS-**, CIF G18084079 y **Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral**, CIF G18362376

- Aplicación presupuestaria 0401 23104 48103 “Subvención Atención a Personas sin Hogar”
- Importe 2018: 475.295,52€ anuales
- Importe 2019: 475.295,52 € anuales
- Importe 2020: 519.379,20 € anuales
- Importe 2021: 534.543 € anuales
- Objeto: Atención a personas sin hogar
- Plazo de ejecución anual: 2018,2019,2020,2021
- Personas beneficiarias: 36 personas diariamente y 41 en el año 2021. 14,965 estancias al año.

Se trata de un Centro de Acogida, que incluye el pago

**Facilitar el acceso de personas con diversidad funcional, en igualdad de condiciones, a los diferentes recursos públicos y privados, servicios y actividades que se pongan en marcha en la ciudad de Granada.**

Se plantea esta línea de actuación con objeto de complementar la labor municipal en materia de accesibilidad y ante la necesidad de poner en marcha medidas y acciones que faciliten el acceso a recursos, servicios o actividades que se desarrollan en la ciudad a las personas que tienen diversidad funcional.

Se propone la concesión de la siguiente subvención

**Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Granada (FEGRADI)**, CIF G18075408

Aplicación presupuestaria 0708 23104 48105 “Subvención FEGRADI”

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 63 de 138





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

Importe: 18.000,00 €

Objeto: Dispositivo Unificado de Transporte Adaptado.

**Fomentar la actividad del Tercer sector en el ámbito de la acción social en relación a la promoción de valores comunitarios, a la cohesión y la inclusión social.**

1.- EDICOMA. Centro Social Hogar del corazón de Maria

Objeto: acompañamiento a personas mayores.

Año ejecución: 2020

Importe : 3000 €

En colaboración con la Universidad de Granada se presta atención a través de voluntariado para acompañar a personas mayores

**Contribuir a un cambio de actitudes y comportamiento en la ciudadanía en torno a la lucha contra las desigualdades entre territorios en el marco de la Cooperación al Desarrollo.**

### LÍNEA ESTRATÉGICA 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Importe: Ejecutado 123,927 €
- Objeto: Las actuaciones subvencionadas has sido pertinentes, se han valorado y llevado a cabo con criterios de eficiencia, teniendo en cuenta la perspectiva de género, y han tenido un impacto considerable en la vida de las personas beneficiarias.

- Plazo de ejecución anual : del 1/02/2019 al 30/06/2020

Personas beneficiarias:

1.000 personas subsaharianas.

14.803 personas población indígena.

2.500 niños y niñas de escuelas rurales de Burkina Faso.

A continuación se detallan las actuaciones y entidades beneficiarias.

ACTUACIONES DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
Asistencia básica a población migrante subsahariana	50.000,00 €
Mejora de infraestructuras de agua y saneamiento en áreas educativas rurales	50.000,00 €
Mejora de una planta de tratamiento de agua en comunidad de asentamientos marginales	23.927,00 €

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 64 de 138







## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

MODALIDADES (PES)	Nº SUBVENCIONES CONCEDIDAS
2.1. Cooperación al Desarrollo	2
2.2. Educación para el desarrollo	0
2.3. Ayuda Humanitaria y de emergencia	1

Entidades beneficiarias:

Fundación Esperanza. Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto (MZC) y UNICEF.

Se valora que las actuaciones subvencionadas has sido pertinentes, se han valorado y llevado a cabo con criterios de eficiencia, teniendo en cuenta la perspectiva de género, y han tenido un impacto considerable en la vida de las personas beneficiarias.

### 6. CONCLUSIONES

Tal como se ha mencionado con anterioridad , en el Anexo I se detallan las evaluaciones de cada una de las subvenciones ejecutadas.

En líneas generales destacar las siguientes conclusiones:

- De forma generalizada los objetivos previstos se han alcanzado.
- Se han beneficiado los sectores y población objeto de intervención
- Se ha ejecutado el importe propuesto por los/as técnicos/as responsables.
- En el presente año 2022, hay subvenciones en ejecución, en aquellos casos en que el periodo de ejecución es 2022-2022, igualmente se desarrollan de forma favorable y adecuada.
- Estas formulas de gestión se consideran adecuadas para dar respuesta a las necesidades y demandas que se atienden en los distintos servicios de esta Concejalía.
- Destaca el seguimiento de la ejecución de las mismas por parte de los/as técnicos/as responsables, que se ha materializado en informes detallados de evaluación.
- Actuaciones coordinadas con las entidades beneficiarias
- Se propone la continuidad de todas las ejecutadas y contenidas en esta memoria para el presupuesto de 2022.
- Se valorará conjuntamente con el personal técnico la viabilidad y oportunidad de incluir las propuestas de incrementos de dotación económica.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Pag. 65 de 138





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACION Y  
TRANSFORMACION SOCIAL Y MAYORES

En Granada, 9 de marzo de 2022.

Firmado por la Subdirectora General y el Coordinador General.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

**/SECRETARIO/A GENERAL**

**14-06-2022 09:26:42**

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 66 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la Obra Social Padre Manjón, tiene como objetivo primordial educar en el tiempo libre a través de actividades, socio-educativas, lúdicas y culturales, seleccionadas con criterios pedagógicos, en el periodo de verano, durante las vacaciones lectivas.</p> <p>La Escuela de Verano Norte es un proyecto educativo avalado y financiado por el Ayuntamiento de Granada, que se viene desarrollando desde hace más de 20 años, en el marco de una red de entidades que conforman el Foro Infancia y Juventud del distrito Norte de Granada capital.</p> <p>La intervención socioeducativa con los menores de zona Norte se hace especialmente necesaria en periodos vacacionales, por la desconexión casi absoluta de los hábitos adquiridos durante el curso escolar, tanto en el ámbito escolar como no formal. En este sentido, la Escuela de Verano Norte pretende ser una alternativa atractiva para todos los NNA del Distrito, sin excepción de género, etnia o clase social a la que pertenezcan. Su objetivo principal es educar en el tiempo libre a través de actividades, socioeducativas, lúdicas y culturales, seleccionadas con criterios pedagógicos.</p> <p>Las actuaciones del proyecto se desarrollarán en la ciudad de Granada, concretamente en las zonas de Cartuja, Almanjáyar y La Paz, todas ellas pertenecientes al distrito Norte y que forman parte de la "Zona de Necesidades de Transformación Social".</p>	2020/1	Obra social Padre Manjón	Ninguna	150 menores de entre 6 y 16 años del Distrito Norte de Granada
<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>				
<b>Importe subvencionado</b>				
49.500€ (a esta partida, se suman 93.872,56 € que aporta el convenio firmado entre Obra Social Padre Manjón y la Junta de	<p>El programa contempla la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres semanales en el Centro u otros espacios públicos o privados.</li> <li>• Salidas lúdicas/culturales y rurales: salidas largas/excursiones, salidas cortas y salidas en grupos reducidos por el Distrito .</li> <li>• Juegos educativos: cooperativos; de exterior/patio; gymkhanas.</li> <li>• Asambleas al inicio de cada mañana, por grupos de edad, donde el equipo educativo aborde y trabaje las pautas preventivas y acorde a lo ya mencionado con anterioridad.</li> <li>• Representaciones teatrales (“Buenos días”) cada mañana, donde se enseñan valores a trabajar durante el día y se promueve el afrontamiento y la concienciación sobre la situación actual.</li> <li>• Tertulias dialógicas donde se puedan expresar opiniones, vivencias, sentimientos y emociones, en un clima de diálogo igualitario.</li> </ul>			

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/sincgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por **COBO MARIBRLETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital





<p>Andalucía para este mismo fin, por lo que el proyecto cuenta con un presupuesto o anual de <b>143.372,56€</b>.</p>	<p>Además de estas mencionadas, de carácter ordinario, se relazarán las siguientes actuaciones que darán al proyecto una mayor proyección al plantear acciones de atención y conciliación a las familias usuarias del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aula Matinal de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 h (horario de entrada).</li> <li>- Servicio de Comedor: Opción 1. Atender a los NNA en el comedor del colegio correspondiente. Opción 2. Se ofrecerá un servicio de catering de consumo en domicilio familiar/particular. Dicho menú será retirado de la Escuela por parte de progenitores y familias.</li> <li>- Servicio de desayuno y merienda. Resaltar ante la situación actual, las recomendaciones en el mencionado ámbito que refieren que NNA vendrán desayunados o traerán dicho desayuno/merienda de casa, bien envasada en bolsas de plástico o formato individualizado; no pudiéndose compartir alimentos entre ellos/as y requiriendo protocolo de consumo.</li> <li>- Piscina: el recurso acuático se solicita, según horario específico acordado con el personal responsable de la Piscina Municipal, para NNA, durante dos días a la semana para cada uno de los Centros educativos.</li> <li>- El Centro de Cartuja, debido una mayor distancia en kms. para con el recurso de la piscina, deberá contar con un servicio de autobús, para el transporte de NNA y el Equipo educativo correspondiente.</li> <li>- Atención individualizada a familias: de lunes a viernes en horario preestablecido según cita previa, salvo casuística sobrevenida y de gravedad justificada.</li> </ul>
---	---

**INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA**

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

Firmado por **COBO MARADEPETE ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/root>

Contiene 1 firma digital

Pag. 69 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y las entidades Almanjáyar en familia(ALFA), Aldeas Infantiles SOS, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, y Obra Social Padre Manjón, tiene como objetivo primordial reducir la brecha digital en NNA socialmente vulnerables de la ciudad de Granada. Las actuaciones giran en torno al préstamo de material informático con acceso a la red de internet.</p> <p>Los Servicios Sociales de la ciudad son los que valoran las necesidades de déficit y las entidades sociales las que gestionen la entrega y la devolución del equipamiento (tablets y/o conexiones de internet), previa firma de los pertinentes documentos que detallarán las condiciones de entrega, uso y devolución.</p>	2021/22	Obra social Padre Manjón, Almanjáyar en familia (ALFA), Aldeas Infantiles SOS, Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Ninguna	250 menores
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>115.000€</b> (en total)	<p>El programa contempla la realización de las siguientes actuaciones para el préstamo de tablets y /o de conexiones de internet:</p> <p style="text-align: center;"><b>DETECCIÓN DE LA NECESIDAD: DERIVACIÓN DE ALUMNADO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En un primer momento serán los Centros Educativo quienes detectarán al alumnado que está en las circunstancias descritas y que no tiene los recursos adecuados para mantenerse vinculados al sistema educativo de manera ONLINE.</li> <li>2. <b>VALORACIÓN DE LA ENTREGA Y DERIVACIÓN A LAS ENTIDADES SOCIALES.</b> Serán el Equipo Educativo y, en última instancia la Dirección del CMSSC Norte quien valore la necesidad y determine el recurso más adecuado. Se establecerá el primer contacto con la familia donde se explicará el procedimiento, así como las obligaciones y responsabilidades que supone la aceptación del recurso.</li> <li>3. <b>ENTREGA AL ALUMNADO:</b> Las entidades sociales harán entrega del material necesario.</li> <li>4. <b>SEGUIMIENTO:</b> Durante el tiempo en el que las familias dispongan del recurso, es necesario un seguimiento que se realizará a través del equipo educativo</li> </ol>			

del centro educativo.

5. **DEVOLUCIÓN:** La devolución del material será acordada y fechada en el momento de la entrega.

### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos. El convenio se inició en 2021 y termina en diciembre de 2022, sin que se valore necesaria su continuidad en sucesivos años.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 70 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre las partes para la implementación y ejecución en Granada del Proyecto “Apoyo a familias en situación de primera necesidad” para colaborar con aquellas familias en situación de riesgo o exclusión social, atendidas desde los Dispositivos de Servicios Sociales, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de alimentos, productos de aseo y limpieza personal y otras necesidades básicas.	2020/1 (16-12-20 a 15-12-21)	Asociación Adultos Cartuja	Ninguna	100 familias
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
30.000 euros Presupuesto 2020: 24.000,00€ - Presupuesto 2022: 6.000,00€	<p>Es objetivo específico del Proyecto “Apoyo a familias en situación de primera necesidad” la cobertura de las siguientes necesidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relacionadas con la cobertura de necesidades básicas.</li> <li>• Relacionadas con la atención socio sanitaria.</li> <li>• Relacionadas con la atención a menores.</li> <li>• Relacionadas con la alimentación y productos de higiene a través del suministro de tarjetas de compra.</li> <li>• Relacionadas con la cobertura del coste de alojamientos puntuales y de emergencia.</li> <li>• Otras necesidades que pudieran surgir previo informe social que argumente dicha necesidad.</li> </ul> <p>Estas necesidades se concretan en los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audífonos atención bucodental, suministros básicos y alojamientos de emergencia. Se articulará a través del pago directo a los proveedores de servicios por la entidad.</li> <li>• Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación, higiene personal y del hogar, equipación del hogar y personal. Se articulará a través de la compra por parte de la entidad y entrega a las personas beneficiarias</li> <li>• Cobertura de necesidades básicas: productos de alimentación e higiene. Se articulará a través de la compra en distintos comercios, por parte de la entidad, de tarjetas monedero/de compra que entregaría a las personas beneficiarias.</li> </ul>			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la entidad MPDL para la implementación y ejecución en Granada del Proyecto “Atención a personas en situación de vulnerabilidad” para atender situaciones de emergencia social y necesidades básicas de personas residentes en la ciudad de Granada en situación de pobreza y riesgo de exclusión social para garantizar su salud y condiciones mínimas de vida.	21/3/21 a 28/2/22	MPDL	Ninguna	577 familias (finaliza el 28 de febrero 2022)
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
200.000 €: 160.000 cargo presupuestado 2021 y 40.000 (2022)	<p>El proyecto se ha articulado en los siguientes programas de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ayudas de manutención e higiene: Se articularán a través de la compra por parte de la Entidad de tarjeta o vale de compra que entregarán a la persona beneficiaria.</li> <li>-Cobertura de gastos de farmacia, gafas, material ortoprotésico, audífonos, material escolar, libros para ciclo de educación infantil, escuelas infantiles, uniformes, transporte escolar, gastos de comedor, equipamiento básico del hogar y personal. Se articulará a través del pago directo a los proveedores por parte de MPDL.</li> <li>-Suministros básicos para el pago de facturas de luz, agua y gas la entidad realizará el pago a la empresa suministradora siempre que éstas no se encuentren en convenio con el Ayuntamiento.</li> <li>-Ayudas a la vivienda, para pago de alquiler de vivienda, así como para ayudas puntuales en caso de extrema necesidad, y siempre en coordinación con servicios sociales de la zona, para el pago de alojamientos de emergencia y estancias cortas en hostales o pensiones. Para el alquiler, la entidad pagará mediante cheque con prefirma de la entidad a nombre del propietario, o mediante transferencia o ingreso en cuenta al propietario. Para el caso de alojamientos de emergencia se articulará mediante cheque con prefirma de la entidad nominativo o transferencia o ingreso a los proveedores de servicio por la Entidad.</li> </ul>			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica.sim/root>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 72 de 138





Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

Firmado por **COBO MARIBRLETE ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe?verifica:sim/foot>

Pag: 73 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la Orden hospitalaria San Juan de Dios para la implementación y ejecución en Granada del Proyecto “Atención a personas en situación de vulnerabilidad” para colaborar con aquellas familias en situación de riesgo o exclusión social, atendidas desde los Dispositivos de Servicios Sociales, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de alimentos, productos de aseo y limpieza personal y otras necesidades básicas.	2020/1 (16-12-20 A 15-12-21)	Orden Hospitalaria San Juan de Dios	Ninguna	606 familias
<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>				
<b>Importe subvencionado</b>				
110.000 euros Presupuesto 2020: 88.000,00€ Presupuesto 2022: 22.000,00€	<p>El proyecto se ha articulado en los siguientes programas de atención:</p> <p><b>PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBREZA ENERGÉTICA</b>, que se concreta en el servicio de pago, mediante transferencia por parte de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, a las empresas suministradoras de energía, de las facturas pendientes de personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden en un determinado momento, asumir el coste que suponen dichas facturas.</p> <p><b>PROGRAMA DE AYUDA A LA VIVIENDA</b>, que se articula en el servicio pago de mensualidades de alquiler a personas que son derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden hacer frente a su pago.</p> <p>La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios abonará, mediante transferencia bancaria, el importe de la mensualidad adeudada por el inquilino al número de cuenta bancaria del arrendador que figura en el contrato de alquiler del inmueble.</p> <p><b>PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y LIMPIEZA</b>, que se desarrolla a través del servicio compra por parte de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de “tarjetas de compra” para distribuir las entre personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada, con el fin de que puedan adquirir dichos productos en supermercados debido a que por distintas circunstancias, no pueden obtenerlos en un momento determinado por medios propios.</p> <p><b>PROGRAMA DE ATENCIÓN BUCODENTAL</b>, que consiste en un servicio de pago de tratamientos odontológicos urgentes a personas en situación de vulnerabilidad que así lo requieren, derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada. La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios abonará, mediante transferencia bancaria, el importe de los tratamientos realizados a la clínica dental que presta este servicio de manera externalizada.</p> <p><b>PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICACIÓN</b>, se trata de un servicio de pago de medicamentos que han sido prescritos por el Servicio Andaluz de Salud a personas derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada que, por distintas circunstancias, no pueden hacer frente a su coste.</p>			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>La colaboración entre Ayuntamiento y FEGRADI para la consecución del programa "Dispositivo de Transporte Adaptado" tiene por objeto garantizar la movilidad a un grupo de personas con discapacidad que tiene graves dificultades de movilidad y con escasos recursos económicos. Este colectivo necesita para sus desplazamientos una adaptación y transformación del vehículo de acuerdo con su discapacidad, no quedando cubiertas sus necesidades con el transporte público ordinario.</p> <p>Con este dispositivo se favorece la participación en la comunidad y el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales.</p>	2018	Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FEGRADI	Ninguna	26.324 personas  193 personas usuarias de C.M.S.S.
ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
<p><b>Importe subvencionado</b> 18.000 euros</p>	<p>- Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad.</p> <p>- Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado.</p> <p>- Valoración de las solicitudes presentadas.</p> <p>- Incorporación de las demandas aceptadas.</p> <p>- Ejecución del servicio.</p> <p>- Evaluación y seguimiento de los servicios realizados</p> <p>Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son :</p> <p>• <u>PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES</u></p> <p>- Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad.</p> <p>- Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado.</p> <p>- Valoración de las solicitudes presentadas.</p> <p>- Incorporación de las demandas aceptadas.</p> <p>- Ejecución del servicio.</p>			

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARADEPETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 74 de 138



- Evaluación y seguimiento de los servicios realizados

Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son :

• PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES

- o Fisioterapia y Rehabilitación
- o Atención Psicológica
- o Talleres para la Salud
- o Talleres de Habilidades Sociales
- o Programas Área de la Mujer
- o Programas Área de Juventud y Deporte

• OTROS SERVICIOS DIVERSOS

- o Traslado a Centros de trabajo
- o Traslado a actividades profesionales
- o Enseñanzas no regladas.
- o Centros sanitarios
- o Trámites burocráticos
- o De forma excepcional algún material (sillas de ruedas) para reparación

**INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA**

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
--------	-----	----------------------	----------------------	----------------------------

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcvi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**  
 Firmado por **COBO MARCELO ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL  
 14-06-2022 09:26:42  
 Contiene 1 firma digital  
 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>  
 Pag: 76 de 138




<p>La colaboración entre Ayuntamiento y FEGRADI para la consecución del programa "Dispositivo de Transporte Adaptado" tiene por objeto garantizar la movilidad a un grupo de personas con discapacidad que tiene graves dificultades de movilidad y con escasos recursos económicos. Este colectivo necesita para sus desplazamientos una adaptación y transformación del vehículo de acuerdo con su discapacidad, no quedando cubiertas sus necesidades con el transporte público ordinario.</p> <p>Con este dispositivo se favorece la participación en la comunidad y el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales.</p>	2019	Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica FEGRADI	Ninguna	37.492 personas  163 personas usuarias de C.M.S.S.
<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>				
<b>Importe subvencionado</b> 18.000 euros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad.</li> <li>- Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado.</li> <li>- Valoración de las solicitudes presentadas.</li> <li>- Incorporación de las demandas aceptadas.</li> <li>- Ejecución del servicio.</li> <li>- Evaluación y seguimiento de los servicios realizados</li> </ul> <p>Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES</u></li> <li>- Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad.</li> <li>- Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado.</li> <li>- Valoración de las solicitudes presentadas.</li> <li>- Incorporación de las demandas aceptadas.</li> <li>- Ejecución del servicio.</li> <li>- Evaluación y seguimiento de los servicios realizados</li> </ul>			

Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son :

• PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES

- o Fisioterapia y Rehabilitación
- o Atención Psicológica
- o Talleres para la Salud
- o Talleres de Habilidades Sociales
- o Programas Área de la Mujer
- o Programas Área de Juventud y Deporte

• OTROS SERVICIOS DIVERSOS

- o Traslado a Centros de trabajo
- o Traslado a actividades profesionales
- o Enseñanzas no regladas.
- o Centros sanitarios
- o Trámites burocráticos
- o De forma excepcional algún material (sillas de ruedas) para reparación

**INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA**

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración entre Ayuntamiento y FEGRADI para la consecución del programa "Dispositivo de	2020	Federación Granadina de	Ninguna	14.098 personas

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/legi-bin/produccion/simcqi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por **COBO MARVALEETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Contiene 1 firma digital

Firmado por COBO MARVALEETE ILDEFONSO / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Pag: 78 de 138

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>




<p>Transporte Adaptado" tiene por objeto garantizar la movilidad a un grupo de personas con discapacidad que tiene graves dificultades de movilidad y con escasos recursos económicos. Este colectivo necesita para sus desplazamientos una adaptación y transformación del vehículo de acuerdo con su discapacidad, no quedando cubiertas sus necesidades con el transporte público ordinario.</p> <p>Con este dispositivo se favorece la participación en la comunidad y el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales.</p>		Personas con Discapacidad Física y Organica FEGRADI	65 personas usuarias de C.M.S.S.
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS		
18.000 euros	<p>- Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad.</p> <p>- Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado.</p> <p>- Valoración de las solicitudes presentadas.</p> <p>- Incorporación de las demandas aceptadas.</p> <p>- Ejecución del servicio.</p> <p>- Evaluación y seguimiento de los servicios realizados</p> <p>Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son :</p> <p>• <u>PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES</u></p> <p>- Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad.</p> <p>- Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado.</p> <p>- Valoración de las solicitudes presentadas.</p> <p>- Incorporación de las demandas aceptadas.</p> <p>- Ejecución del servicio.</p> <p>- Evaluación y seguimiento de los servicios realizados</p> <p>Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son :</p>		

- PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES
  - o Fisioterapia y Rehabilitación
  - o Atención Psicológica
  - o Talleres para la Salud
  - o Talleres de Habilidades Sociales
  - o Programas Área de la Mujer
  - o Programas Área de Juventud y Deporte
  - o Programas de Empleo
- OTROS SERVICIOS DIVERSOS
  - o Traslado a Centros de trabajo
  - o Traslado a actividades profesionales
  - o Enseñanzas no regladas.
  - o Centros sanitarios
  - o Trámites burocráticos
  - o De forma excepcional algún material (sillas de ruedas) para reparación

**INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA**

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración entre Ayuntamiento y FEGRADI para la consecución del programa "Dispositivo de Transporte Adaptado" tiene por objeto garantizar la movilidad a un grupo de personas con discapacidad que tiene graves dificultades de movilidad y con escasos recursos económicos. Este colectivo necesita	2021	Federación Granadina de Personas con	Ninguna	25.462 personas 208 personas

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por **COBO MARVALEETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



usuarias de C.M.S.S.

Discapacidad Física y Organica FEGRADI

para sus desplazamientos una adaptación y transformación del vehiculo de acuerdo con su discapacidad, no quedando cubiertas sus necesidades con el transporte publico ordinario.

Con este dispositivo se favorece la participación en la comunidad y el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales.

**ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS**

**Importe subvencionado**

18.000 euros

- Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad.
- Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado.
- Valoración de las solicitudes presentadas.
- Incorporación de las demandas aceptadas.
- Ejecución del servicio.
- Evaluación y seguimiento de los servicios realizados

Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son :

• PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES

- Difusión del Servicio de Transporte Adaptado Coordinado entre las Asociaciones que integran FEGRADI y las distintas administraciones que trabajan con el colectivo de discapacidad.
- Recepción de las solicitudes del Servicio de Transporte Adaptado.
- Valoración de las solicitudes presentadas.
- Incorporación de las demandas aceptadas.
- Ejecución del servicio.
- Evaluación y seguimiento de los servicios realizados

Los servicios que día a día se prestan desde FEGRADI, para atender y cubrir todas las demandas son :

• PROGRAMAS DE FEGRADI Y DE LAS ASOCIACIONES

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

Firmado por **COBO MARVALEETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital





- o Fisioterapia y Rehabilitación
- o Atención Psicológica
- o Talleres para la Salud
- o Talleres de Habilidades Sociales
- o Programas Área de la Mujer
- o Programas Área de Juventud y Deporte
- o Programas de Empleo
- OTROS SERVICIOS DIVERSOS
- o Traslado a Centros de trabajo
- o Traslado a actividades profesionales
- o Enseñanzas no regladas.
- o Centros sanitarios
- o Trámites burocráticos
- o De forma excepcional algún material (sillas de ruedas) para reparación

#### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 81 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Secretariado General Gitano para la implementación y ejecución en Granada del Programa “Acceder” cuyo objetivo es mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.	2018	Fundación Secretariado Gitano	Ninguna	390 mujeres 250 hombres
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
10.000 euros	El mantenimiento y desarrollo de un Centro de orientación socio-laboral cuya finalidad será la acogida, orientación laboral, acompañamiento y acceso de la población gitana, a la formación y al empleo; desarrollando un modelo de intervención integral, basado en el desarrollo de Itinerarios integrados de inserción socio-laboral. Este centro estará ubicado en Camino de Ronda 189 bajo, y atenderá a la población gitana y otra población en situación de vulnerabilidad social que habita en el mismo, así como en sus áreas de influencia.			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARADETE ILDEFORSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 82 de 138



OBJETO		AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Secretariado General Gitano para la implementación y ejecución en Granada del Programa “Acceder” cuyo objetivo es mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.		2019	Fundación Secretariado Gitano	Ninguna	283 mujeres 215 hombres
Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS				
10.000 euros	El mantenimiento y desarrollo de un Centro de orientación socio-laboral cuya finalidad será la acogida, orientación laboral, acompañamiento y acceso de la población gitana, a la formación y al empleo; desarrollando un modelo de intervención integral, basado en el desarrollo de Itinerarios integrados de inserción socio-laboral. Este centro estará ubicado en Camino de Ronda 189 bajo, y atenderá a la población gitana y otra población en situación de vulnerabilidad social que habita en el mismo, así como en sus áreas de influencia.				
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA					
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.					

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 83 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Secretariado General Gitano para la implementación y ejecución en Granada del Programa “Acceder” cuyo objetivo es mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.	2020	Fundación Secretariado Gitano	Ninguna	355 mujeres 204 hombres
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
10.000 euros	El mantenimiento y desarrollo de un Centro de orientación socio-laboral cuya finalidad será la acogida, orientación laboral, acompañamiento y acceso de la población gitana, a la formación y al empleo; desarrollando un modelo de intervención integral, basado en el desarrollo de Itinerarios integrados de inserción socio-laboral. Este centro estará ubicado en Camino de Ronda 189 bajo, y atenderá a la población gitana y otra población en situación de vulnerabilidad social que habita en el mismo, así como en sus áreas de influencia.			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 84 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La colaboración conjunta entre el Ayuntamiento de Granada y la Fundación Secretariado General Gitano para la implementación y ejecución en Granada del Programa “Acceder” cuyo objetivo es mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.	2018	Fundación Secretariado Gitano	Ninguna	426 mujeres 110 hombres
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
10.000 euros	El mantenimiento y desarrollo de un Centro de orientación socio-laboral cuya finalidad será la acogida, orientación laboral, acompañamiento y acceso de la población gitana, a la formación y al empleo; desarrollando un modelo de intervención integral, basado en el desarrollo de Itinerarios integrados de inserción socio-laboral. Este centro estará ubicado en Camino de Ronda 189 bajo, y atenderá a la población gitana y otra población en situación de vulnerabilidad social que habita en el mismo, así como en sus áreas de influencia.			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 85 de 138



## MEMORIA FINAL P.E.S. 2018-2020 +2021

### LÍNEA ESTRATÉGICA 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Observaciones: en el periodo que abarca la Memoria, desde el programa, sólo se concedieron subvenciones en el año **2019**

**Resumen** de subvenciones concedidas:

MODALIDAD	PAÍS DE INTERVENCIÓN	ACTUACIONES DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	ENTIDAD BENEFICIARIA
SUBV. DIRECTA	MARRUECOS	Asistencia básica a población migrante subsahariana	50.000,00 €	MZC
CONVOCATORIA (Financiación HIDRALIA)	BURKINA FASO	Mejora de infraestructuras de agua y saneamiento en áreas educativas rurales	50.000,00 €	UNICEF
	GUATEMALA	Mejora de una planta de tratamiento de agua en comunidad de asentamientos marginales	23.927,00 €	FUND. ESPERANZA

MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA A PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA		
AÑO CONCESIÓN	2019	EXPTE.	1514/2018
PROYECTO SUBVENCIONADO	Fortalecimiento de los mecanismos de apoyo a la población migrante en el norte de Marruecos, especialmente la población subsahariana, atendiendo a un enfoque de género y Derechos Humanos		
PERIODO EJECUCIÓN	Del 01/02/2019 al 30/06/2020 (17 meses)		
IMPORTE	50.000,00 €	COSTE TOTAL	50.000,00 €

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/sincoj.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 86 de 138



<b>SUBVENCIONADO</b>	<b>PROYECTO</b>
<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto ( <b>MZC</b> )
<b>OBJETO DEL PROYECTO</b>	Reducir la situación de crisis humanitaria en el RIF de Marruecos; debida a la situación política de la zona ,y la concentración de población inmigrante, en su paso de África a Europa.
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	Unas 1.000 personas subsaharianas Principalmente mujeres y sus hijos/as; aunque también algunos hombres , y población local.
<b>ACTUACIONES DESARROLLADAS</b>	<p>1. Actividades implementadas desde un Centro de asistencia para población subsahariana, en Tánger:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Servicio de asistencia sanitaria</b> (salud general, y salud sexual y reproductiva)</li> <li>- <b>Distribución de productos básicos</b> (paquetes alimentarios; kits higiénicos; material preventivo relaciones sexuales; kit sanitario para embarazadas y lactantes; suplementos para menores desnutridos)</li> <li>- <b>Formación y sensibilización</b> (salud sexual y reproductiva, salud básica e higiene y cuidados del neonato)</li> <li>- <b>Talleres</b> (Derechos y obligaciones del país de acogida; integración)</li> <li>- <b>Atención psicológica</b> (rehabilitación equilibrio emocional y autoestima)</li> </ul> <p>2. Refuerzo de <b>unidades móviles</b>; para hacer llegar algunas actividades del Centro de asistencia a zonas distantes y enclavadas: en el cinturón metropolitano de Tánger, y en los bosques entre Tetuan y Ceuta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención sanitaria</li> <li>- Atención psicológica</li> </ul>

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.****LÍNEA 5, MODALIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO****Expte. 887/2019**

<b>MODALIDAD DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. LÍNEA 5, MODALIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>		
<b>AÑO CONCESIÓN</b>	2019	<b>EXPTE.</b>	887/2019
<b>PROYECTO SUBVENCIÓN</b>	Mejora del saneamiento en comunidades rurales en Cobán, GUATEMALA		
<b>PERIODO EJECUCIÓN</b>	Del 01/10/2019 al 01/01/2021 (15 meses)		
<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>	23.927,00 €	<b>COSTE TOTAL PROYECTO</b>	36.925,35 €
<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	Fundación Esperanza		
<b>OBJETO DEL PROYECTO</b>	Mejorar las condiciones de salud de la población rural extremadamente vulnerable, mediante la optimización de las infraestructuras de agua y saneamiento		
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	14.803 personas. Mayoritariamente población indígena Quechí. Colonias asentadas en torno a grandes vertederos de basura, ya que practican el reciclaje como forma de sustento.		
<b>ACTUACIONES DESARROLLADAS</b>	- Limpieza de la planta de tratamiento de aguas existente - Ampliación de la piscina de secado de la planta		

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica.sim/root>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 88 de 138





<b>MODALIDAD DE SUBVENCIÓN</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. LÍNEA 5, MODALIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>		
<b>AÑO CONCESIÓN</b>	2019	<b>EXPTE.</b>	887/2019
<b>PROYECTO SUBVENCIONADO</b>	Mejora del Derecho a la Educación de niños y niñas a través del acceso al agua, saneamiento y promoción de la higiene en 10 escuelas rurales, BURKINA FASO		
<b>PERIODO EJECUCIÓN</b>	Del 15/07/2019 al 30/03/2021 (20,5 meses)		
<b>IMPORTE SUBVENCIONADO</b>	50.000,00 €	<b>COSTE TOTAL PROYECTO</b>	316.540,00 €
<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	Fundación UNICEF		
<b>OBJETO DEL PROYECTO</b>	Promover el derecho de los niños y niñas de Burkina Faso a la Educación		
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	2.500 niños y niñas, de 10 escuelas rurales de la región del este del país.		
<b>ACTUACIONES DESARROLLADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de sistemas de agua y lavamanos, y bloques de letrinas.</li> <li>- Acciones de capacitación (alumnado, profesorado y familias)</li> </ul>		

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARCELO ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

Firmado por **COBO MARCELO ALBERTO ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simci.exe?verifica:sim/root>

Pag: 90 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>El objeto del Proyecto es prestar un servicio para apoyar a personas o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, con intervención abierta en los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del municipio de Granada, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de mobiliario y equipamiento básico de vivienda, para realizar el traslado de la misma, y/o almacenar temporalmente sus pertenencias. Estos servicios se tienen previsto habitualmente en caso de pérdida de la vivienda habitual, personas en situación de sin-hogarismo, y/o para poder acceder a un alojamiento transitorio o vivienda de mayor permanencia.</p> <p>También son destinatarias del proyecto aquellos/as ciudadanas que, de forma solidaria, donan mobiliario y/o equipamiento para que pueda ser reutilizado por otras familias que lo necesitan.</p> <p>Asimismo, podrán ser destinatarios del proyecto aquellas Asociaciones que estén desarrollando Proyectos dirigidos a personas con vulnerabilidad residencial, siempre que sea para el desarrollo de dichos proyectos y tengan algún marco de colaboración con este Ayuntamiento.</p> <p>Las personas y familias destinatarias de este proyecto deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener la residencia en el término municipal de Granada.</li> <li>2. Que sus ingresos económicos sean insuficientes para hacer frente a los gastos ocasionados para la contratación de estos servicios.</li> <li>3. No disponer de apoyo socio-familiar para la realización de los mismos.</li> <li>4. Que se haya valorado la necesidad por parte de los dispositivos de Servicios Sociales.</li> </ol> <p>El Proyecto contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal empleado: 2 operarios / personal administrativo.</li> <li>• Vehículo para la realización de traslados/combustible y mantenimiento.</li> <li>• Local acondicionado para el almacenamiento de mobiliario y enseres y seguro de riesgo.</li> </ul>	2018	Asociacion Adultos Cartuja		50-60 personas/ unidades familiares.

Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
20.367,68€	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recepción de equipamiento, mobiliario y enseres donados por la ciudadanía</i>, de los que no haya existencias en el almacén de la Asociación.</li> <li>• El <i>traslado de enseres y/o mobiliario</i> al la vivienda y/o alojamiento familiar y/o al almacén de la asociación si la familia requiere del servicio de almacenaje. Los traslados se realizarán preferentemente en el municipio de Granada, aunque se podrán valorar aquellos que sean necesarios a algún municipio de la provincia.</li> <li>• El <i>almacenaje</i> permite depositar el equipamiento, mobiliario y enseres que se encuentren en adecuadas condiciones higiénico sanitarias, de las unidades familiares que así lo requieran. Este almacenaje se realiza en un local habilitado para su almacenamiento durante un periodo de 6 meses, que puede prorrogarse a propuesta del/la profesional de referencia como máximo hasta el 01/01/2022.</li> </ul>
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Proyecto a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022.	

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

Firmado por **COBO MARCELO TILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Pag: 91 de 138




Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

Firmado por **COBO MARCELO ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Pag: 92 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>El objeto del Proyecto es prestar un servicio para apoyar a personas o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, con intervención abierta en los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del municipio de Granada, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de mobiliario y equipamiento básico de vivienda, para realizar el traslado de la misma, y/o almacenar temporalmente sus pertenencias. Estos servicios se tienen previsto habitualmente en caso de pérdida de la vivienda habitual, personas en situación de sin-hogarismo, y/o para poder acceder a un alojamiento transitorio o vivienda de mayor permanencia.</p> <p>También son destinatarias del proyecto aquellos/as ciudadanas que, de forma solidaria, donan mobiliario y/o equipamiento para que pueda ser reutilizado por otras familias que lo necesitan.</p> <p>Asimismo, podrán ser destinatarios del proyecto aquellas Asociaciones que estén desarrollando Proyectos dirigidos a personas con vulnerabilidad residencial, siempre que sea para el desarrollo de dichos proyectos y tengan algún marco de colaboración con este Ayuntamiento.</p> <p>Las personas y familias destinatarias de este proyecto deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener la residencia en el término municipal de Granada.</li> <li>2. Que sus ingresos económicos sean insuficientes para hacer frente a los gastos ocasionados para la contratación de estos servicios.</li> <li>3. No disponer de apoyo socio-familiar para la realización de los mismos.</li> <li>4. Que se haya valorado la necesidad por parte de los dispositivos de Servicios Sociales.</li> </ol> <p>El Proyecto contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal empleado: 2 operarios / personal administrativo.</li> <li>• Vehículo para la realización de traslados/combustible y mantenimiento.</li> <li>• Local acondicionado para el almacenamiento de mobiliario y enseres y seguro de riesgo.</li> </ul>	2019	Asociacion Adultos Cartuja		50-60 personas/ unidades familiares.

Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
25.803,92€	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recepción de equipamiento, mobiliario y enseres donados por la ciudadanía</i>, de los que no haya existencias en el almacén de la Asociación.</li> <li>• El <i>traslado de enseres</i> y/o mobiliario al la vivienda y/o alojamiento familiar y/o al almacén de la asociación si la familia requiere del servicio de almacenaje. Los traslados se realizarán preferentemente en el municipio de Granada, aunque se podrán valorar aquellos que sean necesarios a algún municipio de la provincia.</li> <li>• El <i>almacenaje</i> permite depositar el equipamiento, mobiliario y enseres que se encuentren en adecuadas condiciones higiénico sanitarias, de las unidades familiares que así lo requieran. Este almacenaje se realiza en un local habilitado para su almacenamiento durante un periodo de 6 meses, que puede prorrogarse a propuesta del/la profesional de referencia como máximo hasta el 01/01/2022.</li> </ul>
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Proyecto a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022.	

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 93 de 138



Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

Firmado por **COBO MARCELO ALBERTO ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Pag: 94 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>El objeto del Proyecto es prestar un servicio para apoyar a personas o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, con intervención abierta en los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del municipio de Granada, que no disponen de medios propios ni de apoyo social para la adquisición de mobiliario y equipamiento básico de vivienda, para realizar el traslado de la misma, y/o almacenar temporalmente sus pertenencias. Estos servicios se tienen previsto habitualmente en caso de pérdida de la vivienda habitual, personas en situación de sin-hogarismo, y/o para poder acceder a un alojamiento transitorio o vivienda de mayor permanencia.</p> <p>También son destinatarias del proyecto aquellos/as ciudadanas que, de forma solidaria, donan mobiliario y/o equipamiento para que pueda ser reutilizado por otras familias que lo necesitan.</p> <p>Asimismo, podrán ser destinatarios del proyecto aquellas Asociaciones que estén desarrollando Proyectos dirigidos a personas con vulnerabilidad residencial, siempre que sea para el desarrollo de dichos proyectos y tengan algún marco de colaboración con este Ayuntamiento.</p> <p>Las personas y familias destinatarias de este proyecto deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener la residencia en el término municipal de Granada.</li> <li>2. Que sus ingresos económicos sean insuficientes para hacer frente a los gastos ocasionados para la contratación de estos servicios.</li> <li>3. No disponer de apoyo socio-familiar para la realización de los mismos.</li> <li>4. Que se haya valorado la necesidad por parte de los dispositivos de Servicios Sociales.</li> </ol> <p>El Proyecto contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal empleado: 2 operarios / personal administrativo.</li> <li>• Vehículo para la realización de traslados/combustible y mantenimiento.</li> <li>• Local acondicionado para el almacenamiento de mobiliario y enseres y seguro de riesgo.</li> </ul>	2021	Asociacion Adultos Cartuja		90-110 personas/ unidades familiares.

Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
33.876,85 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recepción de equipamiento, mobiliario y enseres donados por la ciudadanía</i>, de los que no haya existencias en el almacén de la Asociación.</li> <li>• El <i>traslado de enseres</i> y/o mobiliario al la vivienda y/o alojamiento familiar y/o al almacén de la asociación si la familia requiere del servicio de almacenaje. Los traslados se realizarán preferentemente en el municipio de Granada, aunque se podrán valorar aquellos que sean necesarios a algún municipio de la provincia.</li> <li>• El <i>almacenaje</i> permite depositar el equipamiento, mobiliario y enseres que se encuentren en adecuadas condiciones higiénico sanitarias, de las unidades familiares que así lo requieran. Este almacenaje se realiza en un local habilitado para su almacenamiento durante un periodo de 6 meses, que puede prorrogarse a propuesta del/la profesional de referencia como máximo hasta el 01/01/2022.</li> </ul>
INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Proyecto a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022.	

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

Firmado por **COBO MARADETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Pag: 95 de 138




Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**  
 Firmado por **COBO MARCELO ILLERONSO** / SECRETARIO/A GENERAL  
 14-06-2022 09:26:42  
 Contiene 1 firma digital  
 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe?verifica:sim/root>  
 Pag: 96 de 138




OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>Facilitar alojamientos transitorios y/o acceso a una vivienda de alquiler asequible, para personas y/o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, tras la pérdida de la vivienda habitual.</p> <p>El Programa se desarrolla a través de dos Proyectos, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Proyecto: “Apoyo a la integración a través de la vivienda para colectivos con dificultades”.</b>            Captación y aval de viviendas en régimen de alquiler asequible.            Perfiles personas beneficiarias: familias con rentas bajas, jóvenes menores de 35 años, personas mayores de 65 años, mujeres víctimas de violencia de género, familias monomarentales con hijos/as, personas dependientes, migrantes, minorías étnicas, exiliadas/os, personas en situación de sinhogarismo, y cualquier persona en situación de riesgo o vulnerabilidad socio-residencial.           <ul style="list-style-type: none"> <li>Sujeto a <b>subvención por IRPF</b> con una dotación de <b>126.876,86€</b>, para el periodo 01/01/2019 y el 31/12/2019. Bolsa de 15-20 vivienda en régimen de alquiler asequible.</li> </ul> </li> <li><b>Proyecto: “Viviendas Comunitarias para personas sin hogar y en exclusión residencial”.</b>            Alojamiento transitorio para hogares unipersonales.           <ul style="list-style-type: none"> <li>Sujeto a <b>subvención por IRPF</b> con una dotación de <b>50.029,50€</b>, para el periodo 01/01/2019 y el 31/12/2019. 2 viviendas en régimen de alquiler para su uso como alojamiento de transito.</li> </ul> </li> <li><b>Proyecto: “Viviendas temporales para la inclusión social activa”.</b> Se presta un servicio de alojamientos transitorios a personas y/o familias derivadas por los CMSSCC, por encontrarse en situación de vulnerabilidad o de exclusión residencial. Éstos serán alojadas en viviendas de uso temporal, donde podrán disfrutar de habitaciones de uso privado, compartiendo las estancias comunes.           <ul style="list-style-type: none"> <li>Sujeto a <b>subvención directa del Ayuntamiento de Granada con una dotación de 78.880€</b>, para el periodo <b>01/03/2020 y el 28/02/2021</b>. Puesta a disposición de 5 viviendas para cesión de</li> </ul> </li> </ol>	2019	<b>Asociacion Provivienda</b>	IRPF JUNTA DE ANDALU CIA	55 unidades familiares.



Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

Firmado por **COBO MARVALEETE ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simci.exe?verifica:sim/foot>

14-06-2022 09:26:42

Pag: 97 de 138



<p>uso. 5 viviendas en régimen de alquiler para su uso como alojamientos de tránsito.</p> <p>Se subvenciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal técnico: 1 responsable coordinadora de proyectos y 3 profesionales del trabajo social.</li> <li>• Apoyo administrativo/comercial: 1 personal administrativo y 1 personal comercial.</li> <li>• Dependencias de la entidad social.</li> <li>• 7 viviendas en régimen de alquiler para uso como alojamiento de tránsito.</li> <li>• Mantenimiento de la vivienda.</li> <li>• 10-15 viviendas avaladas en régimen de alquiler, con seguro y cubriendo rentas por impago.</li> </ul>				
<p><b>Importe subvencionado</b></p>	<p><b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b></p>			
<p>78.880,00 € Ayuntamiento de Granada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de atención a través de alojamientos transitorios alquilados por entidad social y cedidos en uso a las personas beneficiarias del servicio.</li> <li>• Bolsa de viviendas en régimen de alquiler asequible, avaladas por la entidad social cuya titularidad es de la persona usuaria de los CMSSC que cumplan los requisitos de acceso.</li> <li>• Intervención social en coordinación con los/as trabajadores/as sociales de los Centros Municipales del Ayuntamiento de Granada en el recorrido hacia la autonomía residencial de personas y unidades familiares con objeto de su inclusión social.</li> <li>• Acompañamiento, formación y asesoramiento personalizado a las personas beneficiarias del Proyecto favoreciendo procesos de inclusión socio-residencial.</li> </ul>			

## INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Proyecto a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 98 de 138



Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

Firmado por **COBO MARCELO ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Pag: 99 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>Facilitar alojamientos transitorios y/o acceso a una vivienda de alquiler asequible, a personas y/o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, tras la pérdida de la vivienda habitual.</p> <p>El Programa se desarrolla a través de dos Proyectos, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Proyecto: “Apoyo a la integración a través de la vivienda para colectivos con dificultades”.</b>  Captación y aval de viviendas en régimen de alquiler asequible.  Perfiles personas beneficiarias: familias con rentas bajas, jóvenes menores de 35 años, personas mayores de 65 años, mujeres víctimas de violencia de género, familias monomarentales con hijos/as, personas dependientes, migrantes, minorías étnicas, exiliadas/os, personas en situación de sinhogarismo, y cualquier persona en situación de riesgo o vulnerabilidad socio-residencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sujeto a <b>subvención directa del Ayuntamiento de Granada con una dotación de 70.883€</b>, para el periodo <b>01/01/2020 y el 31/12/2020</b>.</li> </ul> </li> <li> <p><b>Proyecto: “Viviendas temporales para la inclusión social activa”.</b> Se presta un servicio de alojamientos transitorios a personas y/o familias derivadas por los CMSSCC, por encontrarse en situación de vulnerabilidad o de exclusión residencial. Éstos serán alojadas en viviendas de uso temporal, donde podrán disfrutar de habitaciones de uso privado, compartiendo las estancias comunes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sujeto a <b>subvención directa del Ayuntamiento de Granada con una dotación de 73.203,00€</b>, para el periodo <b>01/03/2020 y el 31/12/2020</b>. Puesta a disposición de un trabajador social tiempo completo, parcial apoyo administrativo, pago parcial del profesional con cargo de responsable coordinadora, actividades para el desarrollo del proyecto, 5 viviendas en régimen de alquiler, etc.</li> <li>Subvención de <b>IRPF con una dotación de 66.214,24€</b> para el periodo <b>01/01/2020 y 31/12/2020</b>. 2 viviendas en régimen de alquiler, puesta a disposición de empleada del trabajo social jornada parcial, pago parcial de profesional con cargo de responsable coordinadora,</li> </ul> </li> </ol>	2020	<b>Asociacion Provivienda</b>	IRPF JUNTA DE ANDALUCIA.	24 - 40 unidades familiares.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q4ZR2D9R1ERE3**

Firmado por **COBO RAFAELTE ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/sincgi.exe?verifica:sim/foot>

Pag. 100 de 138



<p>actividades para el desarrollo del Proyecto, etc.</p> <p>Se subvenciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal técnico: 1 responsable coordinadora de proyectos y 3 profesionales del trabajo social.</li> <li>• Apoyo administrativo/comercial: 1 personal administrativo y 1 personal comercial.</li> <li>• Dependencias de la entidad social.</li> <li>• 7 viviendas en régimen de alquiler y suministros básicos.</li> <li>• Bolsa viviendas en régimen de alquiler asequible de 10 a 15.</li> <li>• Mantenimiento de las viviendas.</li> <li>• Actividades para el desarrollo del Programa.</li> </ul>				
<p><b>Importe subvencionado</b></p>	<p><b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b></p>			
<p><b>73.203,00€</b></p> <p><b>Ayuntamiento de Granada.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red de atención a través de alojamientos transitorios alquilados por entidad social y cedidos en uso a las personas beneficiarias del servicio.</li> <li>• Bolsa de viviendas en régimen de alquiler asequible, avaladas por la entidad social cuya titularidad es de la persona usuaria de los CMSSC que cumplan los requisitos de acceso.</li> <li>• Intervención social en coordinación con los/as trabajadores/as sociales de los Centros Municipales del Ayuntamiento de Granada en el recorrido hacia la autonomía residencial de personas y unidades familiares con objeto de su inclusión social.</li> </ul>			

- Acompañamiento, formación y asesoramiento personalizado a las personas beneficiarias del Proyecto favoreciendo procesos de inclusión socio-residencial.

### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Proyecto a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 101 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>Facilitar alojamientos transitorios y/o acceso a una vivienda de alquiler asequible, para personas y/o unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social-residencial, tras la pérdida de la vivienda habitual.</p> <p>El Programa se desarrolla a través de dos Proyectos, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Proyecto: “Apoyo a la integración a través de la vivienda para colectivos con dificultades”.</b> Captación y aval de viviendas en régimen de alquiler asequible. Perfiles personas beneficiarias: familias con rentas bajas, jóvenes menores de 35 años, personas mayores de 65 años, mujeres víctimas de violencia de género, familias monomarentales con hijos/as, personas dependientes, migrantes, minorías étnicas, exiliadas/os, personas en situación de sinhogarismo, y cualquier persona en situación de riesgo o vulnerabilidad socio-residencial. <ul style="list-style-type: none"> <li>Sujeto a <b>subvención directa del Ayuntamiento de Granada con una dotación de 5.677,00€</b>, para el periodo <b>01/01/2021 y el 28/02/2021</b>.</li> </ul> </li> <li><b>Proyecto: “Viviendas temporales para la inclusión social activa”.</b> Se presta un servicio de alojamientos transitorios a personas y/o familias derivadas por los CMSSCC, por encontrarse en situación de vulnerabilidad o de exclusión residencial. Éstos serán alojadas en viviendas de uso temporal, donde podrán disfrutar de habitaciones de uso privado, compartiendo las estancias comunes. <ul style="list-style-type: none"> <li>Sujeto a <b>subvención directa del Ayuntamiento de Granada con una dotación de 44.117,96€</b>, para el periodo <b>01/03/2021 y el 31/12/2021</b>. Puesta a disposición de un trabajador social tiempo completo, parcial apoyo administrativo, pago parcial del profesional con cargo de responsable coordinadora, actividades para el desarrollo del proyecto, red ADSL en 7 viviendas, etc.</li> <li>Subvención de <b>IRPF con una dotación de 27.536,91€</b> para el periodo <b>01/01/2021 y 31/12/2021</b>. Puesta a disposición de empleada del trabajo social jornada completa y pago</li> </ul> </li> </ol>	2021	<b>Asociacion Provivienda</b>	<p>IRPF JUNTA DE ANDALUCIA.</p> <p>PROGRAMA DE AYUDA AL ALQUILER LINEA 2 MEDIDAS COVID JUNTA DE ANDALUCIA</p>	24 - 40 unidades familiares.

<p>parcial de profesional con cargo de responsable coordinadora.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Subvención del <b>Programa de Ayuda al Alquiler línea 2</b> Junta de Andalucía, con una dotación de <b>53.700,00€</b> para el abono de renta de 7 viviendas y el suministro básica de las mismas. Periodo 01/01/2021 a 31/12/2021.</li> </ul> <p>Se subvenciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal técnico: 1 responsable coordinadora de proyectos y 2 profesionales del trabajo social.</li> <li>Apoyo administrativo/comercial: 1 personal administrativo y 1 personal comercial.</li> <li>Dependencias de la entidad social.</li> <li>7 viviendas en régimen de alquiler y suministros básicos.</li> <li>Mantenimiento de las viviendas.</li> </ul>				
<p><b>Importe subvencionado</b></p>	<p><b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b></p>			
<p><b>49.794,96€</b></p> <p><b>Ayuntamiento de Granada.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Red de atención a través de alojamientos transitorios alquilados por entidad social y cedidos en uso a las personas beneficiarias del servicio.</li> <li>Bolsa de viviendas en régimen de alquiler asequible, avaladas por la entidad social cuya titularidad es de la persona usuaria de los CMSSCC que cumplan los requisitos de acceso.</li> <li>Intervención social en coordinación con los/as trabajadores/as sociales de los Centros Municipales del Ayuntamiento de Granada en el recorrido hacia la autonomía residencial de personas y unidades familiares con objeto de su inclusión social.</li> <li>Acompañamiento, formación y asesoramiento personalizado a las personas beneficiarias del Proyecto favoreciendo procesos de inclusión</li> </ul>			

socio-residencial.

### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Proyecto a través de su inclusión en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 104 de 138





Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

Firmado por **COBO MARCELO TELLEZ** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/root>

Contiene 1 firma digital

Pag: 105 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>El Distrito Norte de Granada posee unos índices de muy elevados de personas vulnerables y en riesgo de exclusión social, es por esta razón por la que tiene la consideración de Zona Desfavorecida, según la Estrategia Regional para la Cohesión e Inclusión Social de Andalucía (en adelante ERACIS). Esto significa que desde todas las administraciones y entidades públicas y privadas, se está realizando un esfuerzo tanto de intervención en los distintos factores que provocan la vulnerabilidad, como sobre las consecuencias que estas problemáticas producen en sus residentes, a través de la coordinación de actuaciones, creando sinergias entre todas ellas en orden a dar una respuesta mucho más integral. El Ayuntamiento de Granada, viene desarrollando una intervención integral en este Distrito cuyo objetivo general es “fomentar un proceso de transformación social y cambio en el Distrito Norte de Granada, que mediante la participación y el compromiso de las instituciones y los agentes sociales, genere nuevas situaciones que garanticen el desarrollo pleno e integral de las personas y familias que en él viven”. <b>La Asociación Sociocultural de Adultos Cartuja</b> es una entidad sin ánimo de lucro que, conforme a sus Estatutos, tiene entre sus fines la consecución de la formación, promoción y realización integral de las personas, familias y grupos, intentando lograr siempre un nivel superior en el plano personal, familiar y cívico que redunde en bien de la sociedad y la prestación de colaboración a las Administraciones Públicas en lo concerniente a la promoción y desarrollo del acogimiento familiar. Fines que persigue hacer realidad a través de la realización de distintas actuaciones/proyectos ejecutados en el Distrito Norte de la ciudad de Granada, en concreto en los barrios de Cartuja, La Paz y Almanjáyar. <b>La Asociación Sociocultural de Adultos Cartuja solicita al Ayuntamiento de Granada</b> una subvención para el funcionamiento de un proyecto que, bajo la denominación de “<b>ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE FAMILIAS Y MENORES DE LA ZONA NORTE</b>” incluye la alimentación (desayuno y merienda) de una media de 85 menores de los tres centros de atención infantil dependientes de la asociación (Centro de Atención Familiar, Centro Infantil La Cartuja y Centro Infantil Sagrada Familia) así como la atención de una media de 10 familias de Distrito Norte que precisan un apoyo social temporal. A estas familias seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios de Distrito Norte, se les facilita alimentación para el desayuno, almuerzo, merienda y cena, de lunes a domingo, para todos los miembros de la unidad familiar.</p> <p>Objetivos de los Centros Infantiles: 1- Facilitar la alimentación y nutrición diaria de cada uno de los menores de los centros, cubriendo gran</p>	2018	<b>ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA</b>	Ninguna	<p>110 menores mes por 11 meses = 1,210 menores año</p> <p>8 familias a 6 miembros mes = 48 personas mes, = 528 personas en 11 meses</p>

<p>parte de ésta con el desayuno, comida y merienda.</p> <p>2- Colaborar con las familias más desfavorecidas económicamente ante la situación actual, aportando los alimentos necesarios para completar la alimentación de sus hijos y la suya propia.</p> <p>3- Desarrollar hábitos y actitudes saludables en menores en relación con la nutrición; lo que garantiza una dieta sana y equilibrada.</p> <p>4- Favorecer la salud en el proceso de crecimiento de menores.</p> <p>5- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de instrumentos y normas relacionadas con la comida.</p> <p>6- Potenciar la integración de colectivos y personas marginalizadas.</p> <p>7- Interesar a las familias en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta, tanto lo referido a la salud como en su educación nutricional.</p> <p>8- Educar a las familias indirectamente con los patrones de conducta adquiridos en la escuela.</p>				
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>40,000,00 euros.</b>	<p>la actividad que se desarrolla contando con la financiación de subvención directa del Ayuntamiento de Granada, tiene un marcado interés público y social, ya que, como se ha indicado anteriormente, atiende las necesidades básicas de manutención de menores que asisten a dichos centros o del entorno y a familias desfavorecidas de Distrito Norte derivadas desde el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios mediante el documento de derivación. Únicamente, en el caso de existir remanente presupuestario, la Asociación Sociocultural Adultos Cartuja podrá proponer a familias para la cobertura de necesidades de alimentación que deberán contar con la valoración y aprobación de Servicios Sociales Comunitarios para prestar la atención propuesta.</p> <p>La subvención que se propone va dirigida a cubrir las necesidades básicas de alimentación (desayuno y merienda) de <b>una media mensual de 110 menores</b> que asisten a dichos centros educativos y una media de <b>8 familias</b> en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión (desayuno, almuerzo, merienda y cena), Mensualmente, la <b>ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA</b> presentará un listado de los menores y familias atendidas con cargo a la subvención concedida.</p>			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
<p>Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.</p>				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

Firmado por **COBO MARIBRETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/root>

Pag: 107 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>El Distrito Norte de Granada posee unos índices de muy elevados de personas vulnerables y en riesgo de exclusión social, es por esta razón por la que tiene la consideración de Zona Desfavorecida, según la Estrategia Regional para la Cohesión e Inclusión Social de Andalucía (en adelante ERACIS). Esto significa que desde todas las administraciones y entidades públicas y privadas, se está realizando un esfuerzo tanto de intervención en los distintos factores que provocan la vulnerabilidad, como sobre las consecuencias que estas problemáticas producen en sus residentes, a través de la coordinación de actuaciones, creando sinergias entre todas ellas en orden a dar una respuesta mucho más integral.El Ayuntamiento de Granada, viene desarrollando una intervención integral en este Distrito cuyo objetivo general es “fomentar un proceso de transformación social y cambio en el Distrito Norte de Granada, que mediante la participación y el compromiso de las instituciones y los agentes sociales, genere nuevas situaciones que garanticen el desarrollo pleno e integral de las personas y familias que en él viven”.<b>La Asociación Sociocultural de Adultos Cartuja</b> es una entidad sin ánimo de lucro que, conforme a sus Estatutos, tiene entre sus fines la consecución de la formación, promoción y realización integral de las personas, familias y grupos, intentando lograr siempre un nivel superior en el plano personal, familiar y cívico que redunde en bien de la sociedad y la prestación de colaboración a las Administraciones Públicas en lo concerniente a la promoción y desarrollo del acogimiento familiar. Fines que persigue hacer realidad a través de la realización de distintas actuaciones/proyectos ejecutados en el Distrito Norte de la ciudad de Granada, en concreto en los barrios de Cartuja, La Paz y Almanjáyar. <b>La Asociación Sociocultural de Adultos Cartuja solicita al Ayuntamiento de Granada</b> una subvención para el funcionamiento de un proyecto que, bajo la denominación de “<b>ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE FAMILIAS Y MENORES DE LA ZONA NORTE</b>” incluye la alimentación (desayuno y merienda) de una media de 85 menores de los tres centros de atención infantil dependientes de la asociación (Centro de Atención Familiar, Centro Infantil La Cartuja y Centro Infantil Sagrada Familia) así como la atención de una media de 10 familias de Distrito Norte que precisan un apoyo social temporal. A estas familias seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios de Distrito Norte, se les facilita alimentación para el desayuno, almuerzo, merienda y cena, de lunes a domingo, para todos los miembros de la unidad familiar.</p> <p>Objetivos de los Centros Infantiles: 1- Facilitar la alimentación y nutrición diaria de cada uno de los menores de los centros, cubriendo gran</p>	2019	<b>ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA</b>	Ninguna	<p>110 menores mes por 11 meses = 1,210 menores año</p> <p>8 familias a 6 miembros mes = 48 personas mes,= 528 personas en 11 meses</p>

<p>parte de ésta con el desayuno, comida y merienda.</p> <p>2- Colaborar con las familias más desfavorecidas económicamente ante la situación actual, aportando los alimentos necesarios para completar la alimentación de sus hijos y la suya propia.</p> <p>3- Desarrollar hábitos y actitudes saludables en menores en relación con la nutrición; lo que garantiza una dieta sana y equilibrada.</p> <p>4- Favorecer la salud en el proceso de crecimiento de menores.</p> <p>5- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de instrumentos y normas relacionadas con la comida.</p> <p>6- Potenciar la integración de colectivos y personas marginalizadas.</p> <p>7- Interesar a las familias en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta, tanto lo referido a la salud como en su educación nutricional.</p> <p>8- Educar a las familias indirectamente con los patrones de conducta adquiridos en la escuela.</p>				
<p><b>Importe subvencionado</b></p>	<p><b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b></p>			
<p><b>40,000,00 euros.</b></p>	<p>la actividad que se desarrolla contando con la financiación de subvención directa del Ayuntamiento de Granada, tiene un marcado interés público y social, ya que, como se ha indicado anteriormente, atiende las necesidades básicas de manutención de menores que asisten a dichos centros o del entorno y a familias desfavorecidas de Distrito Norte derivadas desde el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios mediante el documento de derivación. Únicamente, en el caso de existir remanente presupuestario, la Asociación Sociocultural Adultos Cartuja podrá proponer a familias para la cobertura de necesidades de alimentación que deberán contar con la valoración y aprobación de Servicios Sociales Comunitarios para prestar la atención propuesta.</p> <p>La subvención que se propone va dirigida a cubrir las necesidades básicas de alimentación (desayuno y merienda) de <b>una media mensual de 110 menores</b> que asisten a dichos centros educativos y una media de <b>8 familias</b> en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión (desayuno, almuerzo, merienda y cena), Mensualmente, la <b>ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA</b> presentará un listado de los menores y familias atendidas con cargo a la subvención concedida.</p>			
<p><b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b></p>				
<p>Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.</p>				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

Firmado por **COBO MARVALEETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Pag: 109 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>El Distrito Norte de Granada posee unos índices de muy elevados de personas vulnerables y en riesgo de exclusión social, es por esta razón por la que tiene la consideración de Zona Desfavorecida, según la Estrategia Regional para la Cohesión e Inclusión Social de Andalucía (en adelante ERACIS). Esto significa que desde todas las administraciones y entidades públicas y privadas, se está realizando un esfuerzo tanto de intervención en los distintos factores que provocan la vulnerabilidad, como sobre las consecuencias que estas problemáticas producen en sus residentes, a través de la coordinación de actuaciones, creando sinergias entre todas ellas en orden a dar una respuesta mucho más integral.El Ayuntamiento de Granada, viene desarrollando una intervención integral en este Distrito cuyo objetivo general es “fomentar un proceso de transformación social y cambio en el Distrito Norte de Granada, que mediante la participación y el compromiso de las instituciones y los agentes sociales, genere nuevas situaciones que garanticen el desarrollo pleno e integral de las personas y familias que en él viven”.<b>La Asociación Sociocultural de Adultos Cartuja</b> es una entidad sin ánimo de lucro que, conforme a sus Estatutos, tiene entre sus fines la consecución de la formación, promoción y realización integral de las personas, familias y grupos, intentando lograr siempre un nivel superior en el plano personal, familiar y cívico que redunde en bien de la sociedad y la prestación de colaboración a las Administraciones Públicas en lo concerniente a la promoción y desarrollo del acogimiento familiar. Fines que persigue hacer realidad a través de la realización de distintas actuaciones/proyectos ejecutados en el Distrito Norte de la ciudad de Granada, en concreto en los barrios de Cartuja, La Paz y Almanjáyar. <b>La Asociación Sociocultural de Adultos Cartuja solicita al Ayuntamiento de Granada</b> una subvención para el funcionamiento de un proyecto que, bajo la denominación de “<b>ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE FAMILIAS Y MENORES DE LA ZONA NORTE</b>” incluye la alimentación (desayuno y merienda) de una media de 85 menores de los tres centros de atención infantil dependientes de la asociación (Centro de Atención Familiar, Centro Infantil La Cartuja y Centro Infantil Sagrada Familia) así como la atención de una media de 10 familias de Distrito Norte que precisan un apoyo social temporal. A estas familias seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios de Distrito Norte, se les facilita alimentación para el desayuno, almuerzo, merienda y cena, de lunes a domingo, para todos los miembros de la unidad familiar.</p> <p>Objetivos de los Centros Infantiles: 1- Facilitar la alimentación y nutrición diaria de cada uno de los menores de los centros, cubriendo gran</p>	2020	<b>ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA</b>	Ninguna	<p>101 menores mes por 11meses = 1,111 menores año</p> <p>10 familias a 6 miembros mes = 60 personas mes,= 660 personas en 11 meses</p>

<p>parte de ésta con el desayuno, comida y merienda.</p> <p>2- Colaborar con las familias más desfavorecidas económicamente ante la situación actual, aportando los alimentos necesarios para completar la alimentación de sus hijos y la suya propia.</p> <p>3- Desarrollar hábitos y actitudes saludables en menores en relación con la nutrición; lo que garantiza una dieta sana y equilibrada.</p> <p>4- Favorecer la salud en el proceso de crecimiento de menores.</p> <p>5- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de instrumentos y normas relacionadas con la comida.</p> <p>6- Potenciar la integración de colectivos y personas marginalizadas.</p> <p>7- Interesar a las familias en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta, tanto lo referido a la salud como en su educación nutricional.</p> <p>8- Educar a las familias indirectamente con los patrones de conducta adquiridos en la escuela.</p>				
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>40,000,00 euros.</b>	<p>la actividad que se desarrolla contando con la financiación de subvención directa del Ayuntamiento de Granada, tiene un marcado interés público y social, ya que, como se ha indicado anteriormente, atiende las necesidades básicas de manutención de menores que asisten a dichos centros o del entorno y a familias desfavorecidas de Distrito Norte derivadas desde el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios mediante el documento de derivación. Únicamente, en el caso de existir remanente presupuestario, la Asociación Sociocultural Adultos Cartuja podrá proponer a familias para la cobertura de necesidades de alimentación que deberán contar con la valoración y aprobación de Servicios Sociales Comunitarios para prestar la atención propuesta.</p> <p>La subvención que se propone va dirigida a cubrir las necesidades básicas de alimentación (desayuno y merienda) de <b>una media mensual de 110 menores</b> que asisten a dichos centros educativos y una media de <b>10 familias</b> en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión (desayuno, almuerzo, merienda y cena), Mensualmente, la <b>ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA</b> presentará un listado de los menores y familias atendidas con cargo a la subvención concedida.</p>			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
<p>Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.</p>				

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>La Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Cáritas es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene en sus Estatutos, entre otros fines, el prestar ayuda a las personas sin hogar a través de sus medios técnicos y sociales, procurando su reinserción en la sociedad. Para ello conforme a sus estatutos, tiene por objeto el cumplimiento de, entre otros, los siguientes fines:- Acoger y promover al colectivo de Personas sin Hogar. - Ayudar a estas personas a través de medios técnicos y sociales, a su inserción en la sociedad. - Ofrecer a quienes, por diversas razones, no pueden reinsertarse, una asistencia digna, tanto material como psicosocial y laboral.- Promover, divulgar y sensibilizar ante la sociedad la conciencia y gravedad de este problema.</p> <p>LA SUBVENCION TIENE POR OBJETO FINANCIAR EL ALOJAMIENTO, MANUTENCION E INTERVENCION SOCIAL DE LAS PERSONAS SIN HOGAR QUE EL CENTRO DE ORIENTACION Y ATENCION SOCIAL A PERSONAS SIN HOGAR DERIVE A LA CASA DE ACOGIDA MADRE DE DIOS</p>	2018	<b>Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Caritas</b>	Ninguna	36 PERSONAS DIARIAMENTE= 13,140 ESTANCIAS AL AÑO
<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>				
<b>Importe subvencionado</b>	<p><b>475.295,52€,</b></p> <p><b>A)- Servicio Atención Inmediata:</b></p> <p>Consiste en la prestación de alojamiento, alimentación, higiene corporal y vestuario, así como la atención de las problemáticas de aquellas personas que no tienen medios económicos y que están en Granada de paso. También se realiza un primer diagnóstico de la situación personal y se ofrece la posibilidad de iniciar procesos de cambio individualizados. La duración de estas prestaciones no podrá exceder de una semana. Se realizará en el Centro de Acogida sito en Calle Varela nº 20. Cuenta con un total de <b>26 plazas</b></p> <p>* <b>Acogida (13 plazas):</b> se trata de un servicio residencial de carácter temporal, que tiene por objetivo la cobertura de necesidades básicas de las personas en situación de sin hogar al mismo tiempo que se realiza un primer diagnóstico de la situación que presenta la persona. La estancia máxima oscila entre los 5-6 días, salvo que por criterios técnicos se considere</p>			

más apropiado otro periodo de duración.

\* **Observación (10 plazas):** cuenta con una capacidad de 10 plazas y se trata de un servicio residencial que tiene por objetivo, además de la cobertura de necesidades básicas, el inicio de procesos educativos y de recuperación personal. La duración máxima de la estancia se establece en 2 meses aproximadamente, salvo que por criterios técnicos se considere más apropiado otro periodo de duración.

**B) Servicio de Atención Rehabilitadora:** Este servicio se presta en dos pisos, con una capacidad total de **10 plazas** situados en la C/ Varela nº 20. Los usuarios de este servicio serán aquellas personas que precisen de apoyo y seguimiento durante algún tiempo y que acepten continuar el plan de trabajo individual iniciado en el "servicio de observación" para:

- 1.- Promover la reconstrucción sanitaria, psicológica, social y relacional de personas sin hogar.
- 2.- Promocionar la autonomía personal y funcional.
- 3.- Impulsar la participación de personas sin hogar en los recursos sociales, culturales y económicos normalizados de la comunidad.
- 4.- Promover la incorporación laboral, ocupacional y/o formativa.

#### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 112 de 138





Contiene 1 firma digital

Firmado por COBO MARCELO ALBERTO /SECRETARIO/A GENERAL

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe?verifica:sim/foot>

14-06-2022 09:26:42

Pag: 113 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>La Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Cáritas es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene en sus Estatutos, entre otros fines, el prestar ayuda a las personas sin hogar a través de sus medios técnicos y sociales, procurando su reinserción en la sociedad. Para ello conforme a sus estatutos, tiene por objeto el cumplimiento de, entre otros, los siguientes fines:- Acoger y promover al colectivo de Personas sin Hogar. - Ayudar a estas personas a través de medios técnicos y sociales, a su inserción en la sociedad. - Ofrecer a quienes, por diversas razones, no pueden reinsertarse, una asistencia digna, tanto material como psicosocial y laboral.- Promover, divulgar y sensibilizar ante la sociedad la conciencia y gravedad de este problema.</p> <p>LA SUBVENCION TIENE POR OBJETO FINANCIAR EL ALOJAMIENTO, MANUTENCION E INTERVENCION SOCIAL DE LAS PERSONAS SIN HOGAR QUE EL CENTRO DE ORIENTACION Y ATENCION SOCIAL A PERSONAS SIN HOGAR DERIVE A LA CASA DE ACOGIDA MADRE DE DIOS</p>	2019	<b>Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Caritas</b>	Ninguna	36 PERSONAS DIARIAMENTE= 13,140 ESTANCIAS AL AÑO
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>475.295,52€,</b>	<p><b>A)- Servicio Atención Inmediata:</b></p> <p>Consiste en la prestación de alojamiento, alimentación, higiene corporal y vestuario, así como la atención de las problemáticas de aquellas personas que no tienen medios económicos y que están en Granada de paso. También se realiza un primer diagnóstico de la situación personal y se ofrece la posibilidad de iniciar procesos de cambio individualizados. La duración de estas prestaciones no podrá exceder de una semana. Se realizará en el Centro de Acogida sito en Calle Varela nº 20. Cuenta con un total de <b>26 plazas</b></p> <p>* <b>Acogida (13 plazas):</b> se trata de un servicio residencial de carácter temporal, que tiene por objetivo la cobertura de necesidades básicas de las personas en situación de sin hogar al mismo tiempo que se realiza un primer diagnóstico de la situación que presenta la persona. La estancia máxima oscila entre los 5-6 días, salvo que por criterios técnicos se considere</p>			

más apropiado otro periodo de duración.

\* **Observación (10 plazas):** cuenta con una capacidad de 10 plazas y se trata de un servicio residencial que tiene por objetivo, además de la cobertura de necesidades básicas, el inicio de procesos educativos y de recuperación personal. La duración máxima de la estancia se establece en 2 meses aproximadamente, salvo que por criterios técnicos se considere más apropiado otro periodo de duración.

**B) Servicio de Atención Rehabilitadora:** Este servicio se presta en dos pisos, con una capacidad total de **10 plazas** situados en la C/ Varela nº 20. Los usuarios de este servicio serán aquellas personas que precisen de apoyo y seguimiento durante algún tiempo y que acepten continuar el plan de trabajo individual iniciado en el "servicio de observación" para:

- 1.- Promover la reconstrucción sanitaria, psicológica, social y relacional de personas sin hogar.
- 2.- Promocionar la autonomía personal y funcional.
- 3.- Impulsar la participación de personas sin hogar en los recursos sociales, culturales y económicos normalizados de la comunidad.
- 4.- Promover la incorporación laboral, ocupacional y/o formativa.

#### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Contiene 1 firma digital

Pag: 114 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>La Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Cáritas es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene en sus Estatutos, entre otros fines, el prestar ayuda a las personas sin hogar a través de sus medios técnicos y sociales, procurando su reinserción en la sociedad. Para ello conforme a sus estatutos, tiene por objeto el cumplimiento de, entre otros, los siguientes fines:- Acoger y promover al colectivo de Personas sin Hogar. - Ayudar a estas personas a través de medios técnicos y sociales, a su inserción en la sociedad. - Ofrecer a quienes, por diversas razones, no pueden reinsertarse, una asistencia digna, tanto material como psicosocial y laboral.- Promover, divulgar y sensibilizar ante la sociedad la conciencia y gravedad de este problema.</p> <p>EN 2020 SE TRAMITARON DOS SUBVENCIONES QUE HACEN UN TOTAL <b>519,379,20 EUROS ( 504.475,20€ + 14.904,00€ )</b> LA SUBVENCION TIENE POR OBJETO FINANCIAR EL ALOJAMIENTO, MANUTENCION E INTERVENCION SOCIAL DE LAS PERSONAS SIN HOGAR QUE EL CENTRO DE ORIENTACION Y ATENCION SOCIAL A PERSONAS SIN HOGAR DERIVE A LA CASA DE ACOGIDA MADRE DE DIOS</p>	2019	<b>Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Caritas</b>	Ninguna	36 PERSONAS DIARIAMENTE= 13,140 ESTANCIAS AL AÑO MAS 5 PLAZAS POR OLA DE FRIO 90 DIAS = 450 ESTANCIAS
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>519,379,20 EUROS ( 504.475,20€ + 14.904,00€ )</b>	<p><b>A)- Servicio Atención Inmediata:</b></p> <p>Consiste en la prestación de alojamiento, alimentación, higiene corporal y vestuario, así como la atención de las problemáticas de aquellas personas que no tienen medios económicos y que están en Granada de paso. También se realiza un primer diagnóstico de la situación personal y se ofrece la posibilidad de iniciar procesos de cambio individualizados. La duración de estas prestaciones no podrá exceder de una semana. Se realizará en el Centro de Acogida sito en Calle Varela nº 20. Cuenta con un total de <b>26 plazas</b></p> <p>* <b>Acogida (13 plazas):</b> se trata de un servicio residencial de carácter temporal, que tiene por objetivo la cobertura de necesidades básicas de las personas en situación de sin hogar al mismo tiempo que se realiza un primer diagnóstico de la situación que presenta la persona. La estancia máxima oscila entre los 5-6 días, salvo que por criterios técnicos se considere</p>			

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**  
Firmado por **COBO MARVALEETE ILDEFONSO** /SECRETARIO/A GENERAL  
14-06-2022 09:26:42

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/root>

Contiene 1 firma digital

Pag: 116 de 138



más apropiado otro periodo de duración.

\* **Observación (10 plazas):** cuenta con una capacidad de 10 plazas y se trata de un servicio residencial que tiene por objetivo, además de la cobertura de necesidades básicas, el inicio de procesos educativos y de recuperación personal. La duración máxima de la estancia se establece en 2 meses aproximadamente, salvo que por criterios técnicos se considere más apropiado otro periodo de duración.

**B) Servicio de Atención Rehabilitadora:** Este servicio se presta en dos pisos, con una capacidad total de **10 plazas** situados en la C/ Varela nº 20. Los usuarios de este servicio serán aquellas personas que precisen de apoyo y seguimiento durante algún tiempo y que acepten continuar el plan de trabajo individual iniciado en el “servicio de observación” para:

- 1.- Promover la reconstrucción sanitaria, psicológica, social y relacional de personas sin hogar.
- 2.- Promocionar la autonomía personal y funcional.
- 3.- Impulsar la participación de personas sin hogar en los recursos sociales, culturales y económicos normalizados de la comunidad.
- 4.- Promover la incorporación laboral, ocupacional y/o formativa.

**C) Servicio de atención ola de frío**

La Casa de Acogida “Madre de Dios” prestará un servicio de atención social a hombres sin hogar en las situaciones de alerta por bajas temperaturas y frío invernal en la ciudad durante el primer trimestre de 2020. De igual modo se podría activar estas plazas ante otras situaciones de ola de calor o incremento de demanda de plazas siempre que no se haya hecho uso del total de estancias previstas y si el presupuesto lo permite.

Se podrá acoger por noche a 5 personas en las que se ofrecerá alojamiento, algo de ropa, bocadillo, bebidas calientes y desayuno por la mañana. En caso de necesidad y en días puntuales, se podrán ampliar hasta 10 el número de plazas, previo acuerdo entre el Ayuntamiento y las personas responsables de la casa de acogida, hasta el máximo del presupuesto establecido.

**INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA**

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Cáritas es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene en sus Estatutos, entre otros fines, el prestar ayuda a las personas sin hogar a través de sus medios técnicos y sociales, procurando su reinserción en la sociedad. Para ello conforme a sus estatutos, tiene por objeto el cumplimiento de, entre otros, los siguientes fines:- Acoger y promover al colectivo de Personas sin Hogar. - Ayudar a estas personas a través de medios técnicos y sociales, a su inserción en la sociedad. - Ofrecer a quienes, por diversas razones, no pueden reinsertarse, una asistencia digna, tanto material como psicosocial y laboral.- Promover, divulgar y sensibilizar ante la sociedad la conciencia y gravedad de este problema.	2021	<b>Fundación Pía Autónoma Casas Diocesanas de Acogida-Caritas</b>	Ninguna	41 PERSONAS DIARIAMENTE= 14,965 ESTANCIAS AL AÑO
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>534.543,00 €</b>	Se realiza en el Centro de Acogida sito en Calle Varela nº 20. Cuenta con un total de 41 plazas. EL SERVICIO Incluye el pago de los gastos de alojamiento en condiciones higiénicas y adecuadas de hospedaje, seguridad y convivencia, tres comidas al día (desayuno, almuerzo y cena), aportación de ropa apropiada (interior, de calle, calcetines y calzado), medicamentos de uso habitual y apoyo económico para pequeños gastos (impresos de renovación de documentos, fotografías, bonobús, etc.) justificados documentalmente y aprobados previamente por los técnicos competentes.			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica.sim/root>

Firmado por

COBO MARCELO ALBERTO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 117 de 138



Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

Firmado por **COBO MARIBRETE ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe?verifica:sim/root>

Pag: 118 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>PRESTAR UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL A PERSONAS SIN HOGAR, CON UN PERFIL DE ALTA DESESTRUCTURACIÓN PERSONAL Y SOCIAL (ENFERMEDAD MENTAL, ABUSO DE SUSTANCIAS, DISCAPACIDAD), FACILITANDO UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL QUE LES PERMITA DESARROLLAR UN PROCESO DE MEJORA, PROPICIANDO SU POSTERIOR TRANSFERIBILIDAD AL RESTO DE POLÍTICAS SOCIALES (PROYECTO HOUSING FIRST); ASÍ COMO A PERSONAS SIN HOGAR, CON LAS QUE SE PRETENDE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA, MEDIANTE UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL DIRIGIDO A FACILITAR SU EMPODERAMIENTO PERSONAL Y UN MAYOR NIVEL DE AUTONOMÍA EN LAS DIFERENTES ESFERAS DE SU VIDA, PARA PODER AVANZAR HACIA UNA MAYOR INSERCIÓN SOCIAL (HOUSING LED)</p> <p>10 viviendas unipersonales en el programa housing first 1 vivienda compartida para tres personas en el programa housing led</p>	2018	<b>Fundación RAIS y la Asociación Provivienda,</b>	IRPF JUNTA DE ANDALUCÍA Y CAIXA	10 personas en programa housing first y 3 personas en programa housing led diarias
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>100,000,00 euros</b>	<p>Con el presente Programa se pretende dar una solución habitacional a las Personas Sin Hogar (vivienda, suministros y becas), así como facilitar un acompañamiento profesional en coordinación con el equipo interdisciplinar del COASPSH y los Centros Municipales de Servicios Sociales, que permita optimizar los recursos disponibles, con el objetivo de disminuir el fenómeno del Sinhogarismo en nuestra ciudad. El Programa lo conforman <b>dos Proyectos: Housing First y Housing Led</b>. Está conveniado con la <b>Fundación RAIS y la Asociación Provivienda</b>, a través de la <b>Alianza</b> para el Desarrollo del Programa de Intervención para la Atención Integral de Personas Sin Hogar (Subvención Directa). Cabe informar sobre el <b>Proyecto Housing First</b>, que disponemos de 10 viviendas, que están ocupadas por hogares unipersonales. <i>“La incondicionalidad de la ayuda: las personas alojadas deben tener las máximas garantías posibles sobre la tenencia de su vivienda. Desde el momento en que acceden a ella, ésta se convierte en su hogar y tienen para con ella los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro ciudadano. La permanencia en la vivienda tiene un carácter indefinido, sin que esta, esté supeditada al inicio de ningún tratamiento o a un cambio en la persona. La incondicionalidad de la ayuda propicia que la persona coloque el foco de atención en sí misma y no tanto en su entorno. Al solucionarle una necesidad vital como la vivienda y no supeditarlo a un cambio, es la persona la que dirige la atención a sí misma y no tanto a luchar contra su entorno. La atención hacia sí misma suele provocar crisis y cuestionamientos personales que la inducen a iniciar procesos por sí misma, precisamente porque su entorno ha mejorado.”</i>La <b>orientación hacia la recuperación y el apoyo proporcional: los apoyos que</b></p>			

ejerce el equipo son proporcionales a las demandas y a las capacidades de las personas. El proyecto no trata de incapacitar a la persona y crear una dependencia, sino de aumentar o disminuir los apoyos en función de la persona. La idea fundamental es propiciar salidas naturales del programa en aquellas personas que ya no requieran de dichos apoyos y en el momento en que puedan vivir de forma autónoma.” Desde el **Proyecto Housing Led**, se atiende a las personas sin hogar en viviendas **compartidas**. Lo que se pretende es avanzar hacia la plena inserción social, promoviendo la desinstitucionalización de los centros de acogida, como paso previo a una vida independiente. A través del convenio firmado con nuestro Ayuntamiento, disponemos de una vivienda con 3 plazas. La entidad social pone a disposición de los Servicios Sociales Municipales, dos viviendas más, de 3 y 4 plazas fuera de dicho convenio. En total, nos beneficiamos de 10 plazas. Las 3 viviendas de Housing Led.

#### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica.sim/root>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 119 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>PRESTAR UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL A PERSONAS SIN HOGAR, CON UN PERFIL DE ALTA DESESTRUCTURACIÓN PERSONAL Y SOCIAL (ENFERMEDAD MENTAL, ABUSO DE SUSTANCIAS, DISCAPACIDAD), FACILITANDO UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL QUE LES PERMITA DESARROLLAR UN PROCESO DE MEJORA, PROPICIANDO SU POSTERIOR TRANSFERIBILIDAD AL RESTO DE POLÍTICAS SOCIALES (PROYECTO HOUSING FIRST); ASÍ COMO A PERSONAS SIN HOGAR, CON LAS QUE SE PRETENDE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA, MEDIANTE UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL DIRIGIDO A FACILITAR SU EMPODERAMIENTO PERSONAL Y UN MAYOR NIVEL DE AUTONOMÍA EN LAS DIFERENTES ESFERAS DE SU VIDA, PARA PODER AVANZAR HACIA UNA MAYOR INSERCIÓN SOCIAL (HOUSING LED)</p> <p>10 viviendas unipersonales en el programa housing first 1 vivienda compartida para tres personas en el programa housing led</p>	2019	<b>Fundación RAIS y la Asociación Provivienda,</b>	IRPF JUNTA DE ANDALUCÍA Y CAIXA	10 personas en programa housing first y 3 personas en programa housing led diarias
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>100,000,00 euros</b>	<p>Con el presente Programa se pretende dar una solución habitacional a las Personas Sin Hogar (vivienda, suministros y becas), así como facilitar un acompañamiento profesional en coordinación con el equipo interdisciplinar del COASPSH y los Centros Municipales de Servicios Sociales, que permita optimizar los recursos disponibles, con el objetivo de disminuir el fenómeno del Sinhogarismo en nuestra ciudad. El Programa lo conforman <b>dos Proyectos: Housing First y Housing Led</b>. Está conveniado con la <b>Fundación RAIS y la Asociación Provivienda</b>, a través de la <b>Alianza</b> para el Desarrollo del Programa de Intervención para la Atención Integral de Personas Sin Hogar (Subvención Directa). Cabe informar sobre el <b>Proyecto Housing First</b>, que disponemos de 10 viviendas, que están ocupadas por hogares unipersonales. <i>“La incondicionalidad de la ayuda: las personas alojadas deben tener las máximas garantías posibles sobre la tenencia de su vivienda. Desde el momento en que acceden a ella, ésta se convierte en su hogar y tienen para con ella los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro ciudadano. La permanencia en la vivienda tiene un carácter indefinido, sin que esta, esté supeditada al inicio de ningún tratamiento o a un cambio en la persona. La incondicionalidad de la ayuda propicia que la persona coloque el foco de atención en sí misma y no tanto en su entorno. Al solucionarle una necesidad vital como la vivienda y no supeditarlo a un cambio, es la persona la que dirige la atención a sí misma y no tanto a luchar contra su entorno. La atención hacia sí misma suele provocar crisis y cuestionamientos personales que la inducen a iniciar procesos por sí misma, precisamente porque su entorno ha mejorado.”</i>La <b>orientación hacia la recuperación y el apoyo proporcional: los apoyos que</b></p>			

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/sinhogar.exe?verifica:sim/root>

Firmado por

COBO MARIBRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 120 de 138





ejerce el equipo son proporcionales a las demandas y a las capacidades de las personas. El proyecto no trata de incapacitar a la persona y crear una dependencia, sino de aumentar o disminuir los apoyos en función de la persona. La idea fundamental es propiciar salidas naturales del programa en aquellas personas que ya no requieran de dichos apoyos y en el momento en que puedan vivir de forma autónoma.” Desde el **Proyecto Housing Led**, se atiende a las personas sin hogar en viviendas **compartidas**. Lo que se pretende es avanzar hacia la plena inserción social, promoviendo la desinstitucionalización de los centros de acogida, como paso previo a una vida independiente. A través del convenio firmado con nuestro Ayuntamiento, disponemos de una vivienda con 3 plazas. La entidad social pone a disposición de los Servicios Sociales Municipales, dos viviendas más, de 3 y 4 plazas fuera de dicho convenio. En total, nos beneficiamos de 10 plazas. Las 3 viviendas de Housing Led.

#### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 121 de 138



Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

Firmado por **COBO MARIBRETE ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe?verifica:sim/root>

Pag: 122 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>PRESTAR UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL A PERSONAS SIN HOGAR, CON UN PERFIL DE ALTA DESESTRUCTURACIÓN PERSONAL Y SOCIAL (ENFERMEDAD MENTAL, ABUSO DE SUSTANCIAS, DISCAPACIDAD), FACILITANDO UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL QUE LES PERMITA DESARROLLAR UN PROCESO DE MEJORA, PROPICIANDO SU POSTERIOR TRANSFERIBILIDAD AL RESTO DE POLÍTICAS SOCIALES (PROYECTO HOUSING FIRST); ASÍ COMO A PERSONAS SIN HOGAR, CON LAS QUE SE PRETENDE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA, MEDIANTE UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL DIRIGIDO A FACILITAR SU EMPODERAMIENTO PERSONAL Y UN MAYOR NIVEL DE AUTONOMÍA EN LAS DIFERENTES ESFERAS DE SU VIDA, PARA PODER AVANZAR HACIA UNA MAYOR INSERCIÓN SOCIAL (HOUSING LED)</p> <p>10 viviendas unipersonales en el programa housing first 1 vivienda compartida para tres personas en el programa housing led</p>	2020	<b>Fundación RAIS y la Asociación Provivienda,</b>	IRPF JUNTA DE ANDALUCIA Y CAIXA	10 personas en programa housing first y 3 personas en programa housing led diarias
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>100,000,00 euros</b>	<p>Con el presente Programa se pretende dar una solución habitacional a las Personas Sin Hogar (vivienda, suministros y becas), así como facilitar un acompañamiento profesional en coordinación con el equipo interdisciplinar del COASPSH y los Centros Municipales de Servicios Sociales, que permita optimizar los recursos disponibles, con el objetivo de disminuir el fenómeno del Sinhogarismo en nuestra ciudad. El Programa lo conforman <b>dos Proyectos: Housing First y Housing Led</b>. Está conveniado con la <b>Fundación RAIS y la Asociación Provivienda</b>, a través de la <b>Alianza</b> para el Desarrollo del Programa de Intervención para la Atención Integral de Personas Sin Hogar (Subvención Directa). Cabe informar sobre el <b>Proyecto Housing First</b>, que disponemos de 10 viviendas, que están ocupadas por hogares unipersonales. <i>“La incondicionalidad de la ayuda: las personas alojadas deben tener las máximas garantías posibles sobre la tenencia de su vivienda. Desde el momento en que acceden a ella, ésta se convierte en su hogar y tienen para con ella los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro ciudadano. La permanencia en la vivienda tiene un carácter indefinido, sin que esta, esté supeditada al inicio de ningún tratamiento o a un cambio en la persona. La incondicionalidad de la ayuda propicia que la persona coloque el foco de atención en sí misma y no tanto en su entorno. Al solucionarle una necesidad vital como la vivienda y no supeditarlo a un cambio, es la persona la que dirige la atención a sí misma y no tanto a luchar contra su entorno. La atención hacia sí misma suele provocar crisis y cuestionamientos personales que la inducen a iniciar procesos por sí misma, precisamente porque su entorno ha mejorado.”</i>La <b>orientación hacia la recuperación y el apoyo proporcional: los apoyos que</b></p>			

ejerce el equipo son proporcionales a las demandas y a las capacidades de las personas. El proyecto no trata de incapacitar a la persona y crear una dependencia, sino de aumentar o disminuir los apoyos en función de la persona. La idea fundamental es propiciar salidas naturales del programa en aquellas personas que ya no requieran de dichos apoyos y en el momento en que puedan vivir de forma autónoma.” Desde el **Proyecto Housing Led**, se atiende a las personas sin hogar en viviendas **compartidas**. Lo que se pretende es avanzar hacia la plena inserción social, promoviendo la desinstitucionalización de los centros de acogida, como paso previo a una vida independiente. A través del convenio firmado con nuestro Ayuntamiento, disponemos de una vivienda con 3 plazas. La entidad social pone a disposición de los Servicios Sociales Municipales, dos viviendas más, de 3 y 4 plazas fuera de dicho convenio. En total, nos beneficiamos de 10 plazas. Las 3 viviendas de Housing Led.

#### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 123 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>PRESTAR UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL A PERSONAS SIN HOGAR, CON UN PERFIL DE ALTA DESESTRUCTURACIÓN PERSONAL Y SOCIAL (ENFERMEDAD MENTAL, ABUSO DE SUSTANCIAS, DISCAPACIDAD), FACILITANDO UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL QUE LES PERMITA DESARROLLAR UN PROCESO DE MEJORA, PROPICIANDO SU POSTERIOR TRANSFERIBILIDAD AL RESTO DE POLÍTICAS SOCIALES (PROYECTO HOUSING FIRST); ASÍ COMO A PERSONAS SIN HOGAR, CON LAS QUE SE PRETENDE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA, MEDIANTE UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL DIRIGIDO A FACILITAR SU EMPODERAMIENTO PERSONAL Y UN MAYOR NIVEL DE AUTONOMÍA EN LAS DIFERENTES ESFERAS DE SU VIDA, PARA PODER AVANZAR HACIA UNA MAYOR INSERCIÓN SOCIAL (HOUSING LED)</p> <p>10 viviendas unipersonales en el programa housing first 1 vivienda compartida para tres personas en el programa housing led</p>	2021	<b>Fundación RAIS y la Asociación Provivienda,</b>	IRPF JUNTA DE ANDALUCÍA Y CAIXA	10 personas en programa housing first y 3 personas en programa housing led diarias
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>100,000,00 euros</b>	<p>Con el presente Programa se pretende dar una solución habitacional a las Personas Sin Hogar (vivienda, suministros y becas), así como facilitar un acompañamiento profesional en coordinación con el equipo interdisciplinar del COASPSH y los Centros Municipales de Servicios Sociales, que permita optimizar los recursos disponibles, con el objetivo de disminuir el fenómeno del Sinhogarismo en nuestra ciudad. El Programa lo conforman <b>dos Proyectos: Housing First y Housing Led</b>. Está conveniado con la <b>Fundación RAIS y la Asociación Provivienda</b>, a través de la <b>Alianza</b> para el Desarrollo del Programa de Intervención para la Atención Integral de Personas Sin Hogar (Subvención Directa). Cabe informar sobre el <b>Proyecto Housing First</b>, que disponemos de 10 viviendas, que están ocupadas por hogares unipersonales. <i>“La incondicionalidad de la ayuda: las personas alojadas deben tener las máximas garantías posibles sobre la tenencia de su vivienda. Desde el momento en que acceden a ella, ésta se convierte en su hogar y tienen para con ella los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro ciudadano. La permanencia en la vivienda tiene un carácter indefinido, sin que esta, esté supeditada al inicio de ningún tratamiento o a un cambio en la persona. La incondicionalidad de la ayuda propicia que la persona coloque el foco de atención en sí misma y no tanto en su entorno. Al solucionarle una necesidad vital como la vivienda y no supeditarlo a un cambio, es la persona la que dirige la atención a sí misma y no tanto a luchar contra su entorno. La atención hacia sí misma suele provocar crisis y cuestionamientos personales que la inducen a iniciar procesos por sí misma, precisamente porque su entorno ha mejorado.”</i>La <b>orientación hacia la recuperación y el apoyo proporcional: los apoyos que</b></p>			

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe?verifica:sim/root>

Firmado por

COBO MARIBRLETE ILDEFOMSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 124 de 138



ejerce el equipo son proporcionales a las demandas y a las capacidades de las personas. El proyecto no trata de incapacitar a la persona y crear una dependencia, sino de aumentar o disminuir los apoyos en función de la persona. La idea fundamental es propiciar salidas naturales del programa en aquellas personas que ya no requieran de dichos apoyos y en el momento en que puedan vivir de forma autónoma.” Desde el **Proyecto Housing Led**, se atiende a las personas sin hogar en viviendas **compartidas**. Lo que se pretende es avanzar hacia la plena inserción social, promoviendo la desinstitucionalización de los centros de acogida, como paso previo a una vida independiente. A través del convenio firmado con nuestro Ayuntamiento, disponemos de una vivienda con 3 plazas. La entidad social pone a disposición de los Servicios Sociales Municipales, dos viviendas más, de 3 y 4 plazas fuera de dicho convenio. En total, nos beneficiamos de 10 plazas. Las 3 viviendas de Housing Led.

#### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 125 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>El Convenio de colaboración pretende el establecimiento de mecanismos de participación, colaboración, cooperación y coordinación entre el Delegación de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Granada y la <b>ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA</b> para el <b>apoyo a personas sin hogar y familias granadinas en situación de necesidad social</b>, agravada por las consecuencias económicas derivadas de la emergencia de salud pública provocada por la COVID - 19 que está privando de los medios de cobertura de necesidades a familias ya vulnerables. Asimismo, a las personas y familias que ya requerían apoyo institucional se están incorporando otras nuevas unidades, tradicionalmente normalizadas y viviendo de forma autónoma, que ahora precisan apoyo para cubrir sus necesidades tanto de alimentación como del resto de prestaciones y atenciones básicas.</p> <p>LA <b>ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA</b> desea establecer un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Granada, a favor de personas y familias vulnerables atendidas y derivadas por los servicios sociales municipales y así realizar un trabajo coordinado y en red para mejorar y optimizar los recursos destinados a los colectivos mas débiles de nuestro municipio. En el marco de las políticas sociales municipales, el Ayuntamiento de Granada se ha dotado de una serie de instrumentos y programas sociales que promueven la integración de las personas en situación o riesgo de exclusión social en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural. En este contexto,</p>	2020	<b>ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA.</b>	Ninguna	334 PERSONAS
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>30,000,00 euros.</b>	LA <b>ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA</b> , aporta su especialización con el centro social que tiene abierto desde hace años así como el personal contratado y voluntariado que atiende habitualmente a personas y familias vulnerables			

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/root>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital



El convenio se articula a través de la cobertura de las siguientes necesidades.

Relacionadas con la cobertura de necesidades básicas.

Relacionadas con la atención sociosanitaria.

Relacionadas con la atención a menores.

Relacionadas con la alimentación y productos de higiene a través del suministro de alimentos y productos de higiene para entregar directamente a las personas y familias beneficiarias.

Relacionadas con la cobertura del coste de alojamientos puntuales y de emergencia.

Otras necesidades que pudieran surgir previo informe social que argumente dicha necesidad. La **ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA** atenderá a las personas y familias derivadas por los Servicios Sociales y excepcionalmente otras que pudiesen detectarse previa comunicación a los Servicios Sociales

Esta colaboración es complementaria con las políticas sociales que desarrolla la Concejalía de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Granada al intervenir en situaciones de vulnerabilidad y riesgo social.

#### INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 127 de 138



Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**  
 Firmado por **COBO MARIBRLETE ILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL  
 14-06-2022 09:26:42  
 Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Pag: 128 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p>La Obra Social San Vicente de Paúl, de las Hijas de la Caridad lleva a cabo el proyecto de comedor social, de índole asistencial, para la población más desfavorecida de la Zona Norte que tiene como objetivo proporcionar alimentación básica a las familias más desfavorecidas de la Zona Norte. Se trata de familias que se encuentran en una grave situación social y económica que les impide satisfacer esta necesidad básica por sus propios medios. El número aproximado de personas de la zona norte que asisten al comedor con cargo a esta subvención y que han sido derivadas por los servicios sociales de la zona norte es de 20. Según la memoria que la Obra social presenta, el coste del servicio de comedor por cada persona usuaria atendida está cuantificado en 4,50 euros/día, funcionando los 365 días del año. En casos debidamente justificados (algunos días de vacaciones, arreglos de pintura, limpieza, albañilería, desinsectación, etc) la entidad podrán sustituir el servicio de comidas en el comedor por la entrega de alimentos tipo “ picnic” a las personas usuarias del mismo. De forma que a través del desarrollo de este proyecto se persigue los siguientes objetivos:- Colaborar en la cobertura de necesidades básicas de las familias e individuos, que de manera coyuntural lo requieren, ya que por falta de ingresos y de redes sociales y familiares, se ven abocados al uso de este tipo de recursos, en tanto no resuelvan la situación por ellos mismos. - Atender a personas mayores no válidas que carecen de redes familiares y sociales de atención para el desarrollo autónomo de su vida.</p>	2018	HIJAS DE LA CARIDAD, OBRA SOCIAL DE SAN VICENTE DE PAUL	Ninguna	20 personas/ mes= 240 personas año
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>29.200,00 euros.</b>	Mensualmente la entidad Obra Social San Vicente de Paúl presentará un listado de personas atendidas con cargo a la subvención concedida en el cuál se hará constar los casos derivados desde Servicios Sociales Comunitarios Norte y/o los casos que asisten por indicación de dicha entidad, en su caso.			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Obra Social San Vicente de Paúl, de las Hijas de la Caridad lleva a cabo el proyecto de comedor social, de índole asistencial, para la población más desfavorecida de la Zona Norte que tiene como objetivo proporcionar alimentación básica a las familias más desfavorecidas de la Zona Norte. Se trata de familias que se encuentran en una grave situación social y económica que les impide satisfacer esta necesidad básica por sus propios medios. El número aproximado de personas de la zona norte que asisten al comedor con cargo a esta subvención y que han sido derivadas por los servicios sociales de la zona norte es de 20. Según la memoria que la Obra social presenta, el coste del servicio de comedor por cada persona usuaria atendida está cuantificado en 4,50 euros/día, funcionando los 365 días del año. En casos debidamente justificados (algunos días de vacaciones, arreglos de pintura, limpieza, albañilería, desinsectación, etc) la entidad podrán sustituir el servicio de comidas en el comedor por la entrega de alimentos tipo “ picnic” a las personas usuarias del mismo. De forma que a través del desarrollo de este proyecto se persigue los siguientes objetivos:- Colaborar en la cobertura de necesidades básicas de las familias e individuos, que de manera coyuntural lo requieren, ya que por falta de ingresos y de redes sociales y familiares, se ven abocados al uso de este tipo de recursos, en tanto no resuelvan la situación por ellos mismos. - Atender a personas mayores no válidas que carecen de redes familiares y sociales de atención para el desarrollo autónomo de su vida.	2019	HIJAS DE LA CARIDAD, OBRA SOCIAL DE SAN VICENTE DE PAUL	Ninguna	20 personas/ mes= 240 personas año
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>29.200,00 euros.</b>	Mensualmente la entidad Obra Social San Vicente de Paúl presentará un listado de personas atendidas con cargo a la subvención concedida en el cuál se hará constar los casos derivados desde Servicios Sociales Comunitarios Norte y/o los casos que asisten por indicación de dicha entidad, en su caso.			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARCELOTE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 129 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Obra Social San Vicente de Paúl, de las Hijas de la Caridad lleva a cabo el proyecto de comedor social, de índole asistencial, para la población más desfavorecida de la Zona Norte que tiene como objetivo proporcionar alimentación básica a las familias más desfavorecidas de la Zona Norte. Se trata de familias que se encuentran en una grave situación social y económica que les impide satisfacer esta necesidad básica por sus propios medios. El número aproximado de personas de la zona norte que asisten al comedor con cargo a esta subvención y que han sido derivadas por los servicios sociales de la zona norte es de 20. Según la memoria que la Obra social presenta, el coste del servicio de comedor por cada persona usuaria atendida está cuantificado en 4,50 euros/día, funcionando los 365 días del año. En casos debidamente justificados (algunos días de vacaciones, arreglos de pintura, limpieza, albañilería, desinsectación, etc) la entidad podrán sustituir el servicio de comidas en el comedor por la entrega de alimentos tipo “ picnic” a las personas usuarias del mismo. De forma que a través del desarrollo de este proyecto se persigue los siguientes objetivos:- Colaborar en la cobertura de necesidades básicas de las familias e individuos, que de manera coyuntural lo requieren, ya que por falta de ingresos y de redes sociales y familiares, se ven abocados al uso de este tipo de recursos, en tanto no resuelvan la situación por ellos mismos. - Atender a personas mayores no válidas que carecen de redes familiares y sociales de atención para el desarrollo autónomo de su vida.	2020	HIJAS DE LA CARIDAD, OBRA SOCIAL DE SAN VICENTE DE PAUL	Ninguna	20 personas/ mes= 240 personas año
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
<b>29.200,00 euros.</b>	Mensualmente la entidad Obra Social San Vicente de Paúl presentará un listado de personas atendidas con cargo a la subvención concedida en el cuál se hará constar los casos derivados desde Servicios Sociales Comunitarios Norte y/o los casos que asisten por indicación de dicha entidad, en su caso.			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe?verifica:sim/root>

Firmado por

COBO MARIBRLETE ILLEROMSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 130 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
La Obra Social San Vicente de Paúl, de las Hijas de la Caridad lleva a cabo el proyecto de comedor social, de índole asistencial, para la población más desfavorecida de la Zona Norte que tiene como objetivo proporcionar alimentación básica a las familias más desfavorecidas de la Zona Norte. Se trata de familias que se encuentran en una grave situación social y económica que les impide satisfacer esta necesidad básica por sus propios medios. El número aproximado de personas de la zona norte que asisten al comedor con cargo a esta subvención y que han sido derivadas por los servicios sociales de la zona norte es de 20. Según la memoria que la Obra social presenta, el coste del servicio de comedor por cada persona usuaria atendida está cuantificado en 4,50 euros/día, funcionando los 365 días del año. En casos debidamente justificados (algunos días de vacaciones, arreglos de pintura, limpieza, albañilería, desinsectación, etc) la entidad podrán sustituir el servicio de comidas en el comedor por la entrega de alimentos tipo “ picnic” a las personas usuarias del mismo. De forma que a través del desarrollo de este proyecto se persigue los siguientes objetivos:- Colaborar en la cobertura de necesidades básicas de las familias e individuos, que de manera coyuntural lo requieren, ya que por falta de ingresos y de redes sociales y familiares, se ven abocados al uso de este tipo de recursos, en tanto no resuelvan la situación por ellos mismos. - Atender a personas mayores no válidas que carecen de redes familiares y sociales de atención para el desarrollo autónomo de su vida.	2021	HIJAS DE LA CARIDAD, OBRA SOCIAL DE SAN VICENTE DE PAUL	Ninguna	20 personas/ mes= 240 personas año
<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>				
<b>Importe subvencionado</b>				
<b>29.200,00 euros.</b>	Mensualmente la entidad Obra Social San Vicente de Paúl presentará un listado de personas atendidas con cargo a la subvención concedida en el cuál se hará constar los casos derivados desde Servicios Sociales Comunitarios Norte y/o los casos que asisten por indicación de dicha entidad, en su caso.			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad del Programa a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe?verifica:sim/foot>

Firmado por

COBO MARADETE ILDEFORSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 131 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p><i>El objeto de la presente Subvención es la promoción de la participación de la sociedad civil de la ciudad de Granada en la lucha por la inclusión y la justicia social de las personas, grupos y comunidades en que estas se integran desde una perspectiva educativa, social, accesible y fundamentada en los derechos humanos, en defensa del principio de igualdad de oportunidades"</i></p> <p><b>Estas subvenciones destinadas a contribuir al sostenimiento del funcionamiento y la actividad ordinaria desarrollada en el ámbito de la acción social por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que actúan en la ciudad de Granada mediante la financiación de gastos generales de funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos.</b></p>	2018	Entidades Sociales	Ninguna	<b>53 Entidades</b> Locales de Granada, que atienden a distintos grupos en desventaja social del municipio
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
90, 000 Euros	Cantidad de 72.000 Euros correspondientes a la partida presupuestaria de ejercicio 2018 y 18.000 Euros, correspondientes al ejercicio 2019. <ul style="list-style-type: none"> <li>: Promover y fomentar el bienestar social y una mejor calidad de vida de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión</li> <li>: Promover y fomentar la inclusión y normalización social e intercultural de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión</li> <li>: Contribuir a la eliminación de las desigualdades en general y de hombres y mujeres en particular, especialmente en los casos de desigualdades por cualquier circunstancia o situación personal</li> <li>: Garantizar los derechos fundamentales de la infancia-adolescencia</li> <li>: Promover y fomentar el asociacionismo y la participación social</li> </ul>			
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>				
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad de La línea de Mantenimiento para el siguiente Ejercicio y, a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.				

OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p><i>El objeto de la presente Subvención es la promoción de la participación de la sociedad civil de la ciudad de Granada en la lucha por la inclusión y la justicia social de las personas, grupos y comunidades en que estas se integran desde una perspectiva educativa, social, accesible y fundamentada en los derechos humanos, en defensa del principio de igualdad de oportunidades"</i></p> <p><b>Estas subvenciones destinadas a contribuir al sostenimiento del funcionamiento y la actividad ordinaria desarrollada en el ámbito de la acción social por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que actúan en la ciudad de Granada mediante la financiación de gastos generales de funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos.</b></p>	2019	Entidades Sociales	Ninguna	74 Entidades Locales de Granada, que atienden a la ciudadanía en desventaja social del municipio.
Importe subvencionado	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
40. 000 Euros	<p>Cantidad de 32.000 Euros correspondientes a la partida presupuestaria de ejercicio 2019 y 8.000 Euros, correspondientes al ejercicio 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>: Promover y fomentar el bienestar social y una mejor calidad de vida de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión</li> <li>: Promover y fomentar la inclusión y normalización social e intercultural de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión</li> <li>: Contribuir a la eliminación de las desigualdades en general y de hombres y mujeres en particular, especialmente en los casos de desigualdades por cualquier circunstancia o situación personal</li> <li>: Garantizar los derechos fundamentales de la infancia-adolescencia</li> <li>: Promover y fomentar el asociacionismo y la participación social</li> </ul>			

## INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad de La línea de Mantenimiento para el siguiente Ejercicio y, a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 134 de 138



OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p><i>El objeto de la presente Subvención es la promoción de la participación de la sociedad civil de la ciudad de Granada en la lucha por la inclusión y la justicia social de las personas, grupos y comunidades en que estas se integran desde una perspectiva educativa, social, accesible y fundamentada en los derechos humanos, en defensa del principio de igualdad de oportunidades"</i></p> <p><b>Estas subvenciones destinadas a contribuir al sostenimiento del funcionamiento y la actividad ordinaria desarrollada en el ámbito de la acción social por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que actúan en la ciudad de Granada mediante la financiación de gastos generales de funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos.</b></p>	2020	Entidades Sociales	Ninguna	78 Entidades Locales de Granada, que atienden a la ciudadanía en desventaja social del municipio.
<b>Importe subvencionado</b>	<b>ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS</b>			
50. 000 Euros	Cantidad de 40.000 Euros correspondientes a la partida presupuestaria de ejercicio 2020 y 10.000 Euros, correspondientes al ejercicio 2021. <ul style="list-style-type: none"> <li>: Promover y fomentar el bienestar social y una mejor calidad de vida de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión</li> <li>: Promover y fomentar la inclusión y normalización social e intercultural de los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión</li> <li>: Contribuir a la eliminación de las desigualdades en general y de hombres y mujeres en particular, especialmente en los casos de desigualdades por cualquier circunstancia o situación personal</li> <li>: Garantizar los derechos fundamentales de la infancia-adolescencia</li> <li>: Promover y fomentar el asociacionismo y la participación social</li> </ul>			

## INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA

Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad de La línea de Mantenimiento para el siguiente Ejercicio y, a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3Q42R2D9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Firmado por

COBO MARVALEETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

Pag: 136 de 138





OBJETO	AÑO	Entidad beneficiaria	Entidad colaboradora	Número de beneficiarios/as
<p><i>El objeto de la presente Subvención es la promoción de la participación de la sociedad civil de la ciudad de Granada en la lucha por la inclusión y la justicia social de las personas, grupos y comunidades en que estas se integran desde una perspectiva educativa, social, accesible y fundamentada en los derechos humanos, en defensa del principio de igualdad de oportunidades"</i></p> <p><b>Las Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas/proyectos. Las subvenciones para la modalidad de programas/proyectos serán destinadas a colaborar en la aportación de los recursos necesarios para la realización de un conjunto organizado, coherente e integrado de actuaciones, con la finalidad de alcanzar unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida y en un plazo de tiempo establecido. Este tipo de subvención comprende los siguientes sectores sociales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Personas Mayores.</i></li> <li>▪ <i>Personas con Discapacidad.</i></li> <li>▪ <i>Personas sin Hogar.</i></li> <li>▪ <i>Infancia y Adolescencia.</i></li> <li>▪ <i>Drogodependencias y Adicciones.</i></li> <li>▪ <i>Personas con enfermedades crónicas, de larga duración o similares.</i></li> </ul> <p><b>Otros colectivos en situación de riesgo o necesidad social.</b></p>	2019	Entidades Sociales	Ninguna	36 Entidades Locales de Granada, que atienden a la ciudadanía en desventaja social del municipio.

Código seguro de verificación: **ESDEPL3042R209R1ERE3**  
 Firmado por **COBO MARCELO TILDEFONSO** / SECRETARIO/A GENERAL  
 14-06-2022 09:26:42

Contiene 1 firma digital

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/foot>

Pag: 138 de 138



Importe subvencionado	ACCIONES CONCRETAS DESARROLLADAS
110.000 Euros	<p>Cantidad de 88.000 Euros correspondientes a la partida presupuestaria de ejercicio 2019 y 22.000 Euros, correspondientes al ejercicio 2020.</p> <p>LAS SUBVENCIONES IRÁN ENCAMINADAS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos dirigidos a actuaciones que mejoren la ACCESIBILIDAD en Granada para garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones a servicios básicos: con un montante de 20,000€ (VEINTE MIL EUROS). <b>En total 5 Entidades Sociales</b></li> <li>- Proyectos que se destinen a ZONAS DESFAVORECIDAS, en base a la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e Inclusión Social, así como al Plan Local de Inclusión en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Granada: 50,000€ (CINCUENTA MIL EUROS)- <b>En total 15 Entidades Sociales</b></li> <li>- Proyectos de RESPUESTA HABITACIONAL a personas en situación de riesgo o exclusión residencial: 20,000€ (VEINTE MIL EUROS). <b>En total 5 Entidades Sociales.</b></li> <li>- Proyectos que complementan las intervenciones y OBJETIVOS GENERALES que desde el área de Derechos Sociales se están llevando a cabo: 20,000€ (VEINTE MIL EUROS). <b>En total 11 Entidades Locales.</b></li> </ul>
<b>INFORME VALORATIVO /ADECUACIÓN OBJETIVOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA</b>	
Se valora positivamente la adecuación entre los objetivos previstos y los realmente conseguidos por lo que se propone la continuidad de La línea de Mantenimiento para el siguiente Ejercicio y, a través de su inclusión en el nuevo Plan estratégico de Subvenciones para el año 2022.	